

Segunda. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4, se le puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5. no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

*ORDEN de 20 de octubre de 2006, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

De conformidad con la Orden de 6 de octubre de 2006, (BOE del 18) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, para el personal funcionario de los Cuerpos Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), que en su disposición adicional sexta, punto 1, establece concurso de traslados de ámbito nacional para el personal funcionario público docente.

Asimismo, en el punto 3 de la referida disposición adicional se establece la obligación de las Administraciones Educativas de proceder a la provisión de plazas vacantes que se determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de ellas, así como garantizar la concurrencia del funcionariado a plazas de otras Administraciones Educativas.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), disposición adicional sexta, punto 3; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre; Decreto 194/1997, de 29 de julio; Real Decreto 989/2000, de 22 de junio; Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre; Decreto 39/2003, de 18 de febrero; Orden de 21 de julio de 2006 (BOJA de 3 de agosto) y cuantas normas y disposiciones le sean de aplicación.

La convocatoria de este concurso de traslados se realizará de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre personal funcionario docente de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2006 y las que resulten de la resolución de la presente convocatoria en cada Cuerpo, siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Por la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería se publicará la Resolución provisional vacantes, objeto de oferta en la presente convocatoria, así como la Resolución definitiva de vacantes.

Tercera. Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

El personal funcionario de carrera perteneciente a este Cuerpo podrá solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V de la misma.

El profesorado que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

2. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a quienes se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la relación de vacantes de los Centros y podrán ser solicitadas, indistintamente, por el profesorado de Enseñanza Secundaria titular de alguna de las dos especialidades citadas. El profesorado que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

3. El profesorado de la especialidad de Psicología y Pedagogía podrá participar en el presente concurso de traslados a plazas que figuran en el Anexo I correspondientes a puestos de los Equipos de Orientación Educativa, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero.

Cuarta. Profesores técnicos de formación profesional.

El personal funcionario de carrera perteneciente a este Cuerpo podrá solicitar las siguientes plazas:

Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

El profesorado que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

Quinta. Profesores de escuelas oficiales de idiomas.

El personal funcionario de carrera perteneciente a este Cuerpo podrá solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sea titular, en los Centros que aparecen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

Sexta. Catedráticos y profesores de música y artes escénicas.

1. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrá solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de la que sea titular, de los Centros que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas podrá solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de la que sea titular, de acuerdo con el Real Decreto 989/2000, de 22 de junio, de los Centros que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

Séptima. Profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

1. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de la que sea titular, de acuerdo con el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de la que sea titular, de acuerdo con el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

Octava. Participación voluntaria.

El personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, podrá participar voluntariamente a las plazas de los Cuerpos y Especialidades anunciadas en esta convocatoria, si se encuentra en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario de carrera en situación de servicio activo debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2006-2007).

b) El personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales declarados desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido en el último concurso de traslados. (A tales efectos será computable el curso 2006/2007).

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrá participar si al finalizar el presente curso

escolar han transcurrido dos años desde que se originó esta situación.

d) El personal funcionario de carrera en situación de suspensión firme de funciones declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

El personal participante a que se refiere esta Base podrá igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en las mismas, siempre que hayan obtenido su primer destino en esta Comunidad.

Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la Base Décima de esta convocatoria.

Novena. Participación obligatoria.

1. Tiene obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación sin destino definitivo, que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Quienes, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que no participen en la presente convocatoria o de que, participando, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les adjudicará de oficio plazas que puedan ocupar, según las especialidades de las que sean titulares, en Centros gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Quienes se encuentren en la situación de excedencia forzosa que no comporte reserva de puesto de trabajo o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que, cumplida la sanción, no hayan obtenido reingreso provisional y hayan sido declarados en estas situaciones desde algún Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El personal funcionario incluido en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente procedimiento, o que participando, no solicitara suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el art. 29.3 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

c) Quienes se encuentran en situación de adscripción temporal a plazas en el exterior, desde Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2007/2008 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuvieran

destino en las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a la que pueda optar por las especialidades de las que sean titulares y en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Quienes se encuentran en situación de cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo, entre los que se encuentran mencionados en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 110/2003, de 22 de abril, que carezcan de destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro; cuando las enseñanzas se han extinguido en un centro sin ser sustituidas por otras equivalentes o análogas; y a la supresión del puesto de trabajo.

El personal funcionario de los subapartados c) y d) estará obligado a participar en los concursos de traslados o procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, hasta que obtenga destino definitivo. A quienes debiendo participar no lo hicieron, se les tendrá por decaído el derecho preferente y serán destinados de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, a éstos, como a quienes cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía para cuyo desempeño reúna los requisitos exigibles.

e) El personal funcionario con destino provisional que durante el presente curso 2006/2007 esté prestando servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Están obligados a solicitar plazas de la especialidad por la que ingresaron en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otra especialidad de la que, asimismo, sean titulares.

El personal funcionario incluido en este apartado que no participe o, haciéndolo, no solicite todas las plazas que en función de su situación esté obligado a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se le adjudicará de oficio una plaza a la que pueda optar por las especialidades de las que sean titular en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

#### Décima. Derechos preferentes.

El profesorado que se acoja al derecho preferente lo hará constar en su instancia, indicando la causa en que apoya su petición.

##### 1. Violencia de género.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra violencia de género, las funcionarias públicas docentes que hayan sido víctimas de violencia de género

podrán ejercer derecho preferente a las plazas vacantes existentes en los centros de las localidades que expresamente soliciten.

Para acogerse a este derecho se deberá aportar junto con la solicitud de participación copia de la orden de protección a favor de la víctima y excepcionalmente, mediante informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.

Estas funcionarias podrán ejercer el derecho preferente a un centro de la localidad en la que venían prestando sus servicios o a las localidades que las interesadas expresamente soliciten.

Este derecho preferente tendrá prioridad sobre todos los demás contemplados en esta convocatoria. Cuando concurren varias participantes en las que se dé la circunstancia anterior se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso.

## 2. Derecho preferente a Centro:

2.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 2. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el profesorado desplazado del puesto en el que tenga destino definitivo, por supresión del mismo o por insuficiencia de horario, tendrá derecho preferente ante cualquier aspirante para obtener otra plaza en el mismo Centro, siempre que sea titular de otra u otras especialidades. Estas situaciones se acreditarán conforme al segundo párrafo del apartado 3.2 de esta Base.

2.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera 1. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el personal funcionario que haya adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Ordenes de esta Consejería de Educación, o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en los artículos 1 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), tendrán preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinado a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el Centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.1 de esta Base.

Para ejercitar este derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

En el recuadro A) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a centro.

## 3. Derecho preferente a Localidad:

3.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, apartado 3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el profesorado desplazado del puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por supresión del mismo, tendrá derecho preferente para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad, donde hubiese tenido su destino definitivo. Esta situación se acreditará conforme al segundo párrafo del apartado 3.2 de esta Base.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, quienes lo soliciten están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria,

de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el mismo orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

Según Disposición Adicional Sexta, apartado 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el personal suprimido que, cumpliendo con la obligación de concursar, no haya obtenido ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, será destinado de oficio por la Administración Educativa en su ámbito territorial.

3.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 3. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el profesorado desplazado de su puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por insuficiencia de horario, tendrá derecho preferente para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad en que tenga su destino definitivo.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerarán desplazado de su puesto, por falta de horario, el profesorado que al menos durante, los cursos escolares 2005/2006 y 2006/2007 haya cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de la que sea titular en su Centro de destino definitivo, por carecer totalmente de horario, o en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo. Este profesorado tendrá en su poder Resolución, de declaración de desplazamiento por carencia total de horario en el puesto de trabajo, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Igualmente, quienes se encuentren en situación de suprimidos tendrán en su poder Resolución, de declaración de supresión del puesto, de esta Dirección General.

Para quienes soliciten el derecho preferente y tenga efectividad, estarán obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

3.3. El personal funcionario procedente de adscripciones temporales en el extranjero gozarán de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior.

Para quienes soliciten el derecho preferente y éste tenga efectividad, estarán obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

3.4. El personal funcionario que se encuentre en el segundo y tercer año del periodo de excedencia para el cuidado de familiares y desee reingresar al servicio activo gozará de derecho preferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover

la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

El personal funcionario que goce de dicho derecho podrá hacer uso del mismo para la localidad donde tuvo su último destino definitivo. Para quienes soliciten el derecho preferente y éste tenga efectividad, estarán obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el mismo orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

3.5. El personal funcionario desplazado del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo, por supresión del mismo, en función del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), gozará de derecho preferente para obtener plaza en la localidad donde hubiesen tenido su último destino definitivo o en la del Centro de Profesorado donde tenían la plaza suprimida, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto.

Para quienes soliciten el derecho preferente y éste tenga efectividad, están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que omitieran alguno de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

Según el Decreto 194/1997, de 29 de julio, Disposición Transitoria Primera, apartado 2, a quienes debiendo concursar no lo hicieran se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, quienes cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar con carácter provisional a cualquier puesto en la Comunidad autónoma para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

#### Efectividad del derecho preferente.

Quienes ejerzan el derecho preferente tanto a centro como a localidad podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas de las que sean titulares, fuera del derecho preferente.

Según la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de ese derecho y hasta el alcance de éste, deberá participar en todas las convocatorias que realice la Administración Educativa solicitando todas las plazas de las que sea titular, ubicadas en la correspondiente localidad. De no participar de esta forma, se les tendrá por decaído el derecho preferente.

En el recuadro B) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a la localidad.

#### Prioridad en la obtención de destinos.

Cuando concurren participantes en los que se de la circunstancia anterior se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a un centro o a una localidad vendrá dada por el mismo orden en el que los participantes se relacionan en esta Base.

Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto, se alcanzará en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados, según se establece en las Bases Octava y Novena, determinándose su prioridad de acuerdo con lo establecido en los Baremos Anexo XII y XIII de la presente Orden.

#### Undécima. Forma de participación.

Quienes participen en este concurso presentarán una única instancia, según modelo oficial, aun cuando lo hagan por más de una especialidad. Las instancias de participación se encontrarán a disposición de quienes participen en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en los baremos correspondientes que figuran, como Anexos XII y XIII, en la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo, y subapartado del baremo por el que se presentan.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar quienes concursen, si hubieran participado en el procedimiento de provisión de vacantes convocado por Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOJA del 16), y no obtuvieron destino y no renunciaron a su participación, no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados y justificados. Estos participantes deberán aportar únicamente nuevos méritos a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, 3 de diciembre de 2005, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en los baremos correspondientes que figuran, como Anexos XII y XIII, de la presente Orden. La puntuación de los méritos objetivos podrá ser modificada de oficio por la Administración. En la instancia consignarán en el recuadro C) «Modalidad simplificada» y adjuntarán justificante acreditativo de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en el procedimiento que se cita en este párrafo.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmente, según determinan los baremos correspondientes, consignando debidamente los datos que figuran en la misma. Quienes participen se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo, apartados, y en su caso, subapartados, del baremo por el que los presentan. Las fotocopias justificativas de los méritos estarán firmadas por los participantes, haciendo constar en ellas que son copias fieles de los originales.

En el supuesto de que presentara, durante el plazo habilitado en la Base Decimotercera, más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

#### Duodécima. Presentación de instancias.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la Base Undécima, las instancias, así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación o en el Registro General de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de certificarse.

#### Decimotercera. Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles a contar desde el 15 de noviembre al 1 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a méritos distintos a los ya aportados, así como tampoco renuncia a la participación salvo lo establecido en la Base Decimonovena.

#### Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

En las instancias deberán manifestar, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con los códigos de Centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar la realización de sus peticiones, quienes deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen ordenados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria. Este mismo criterio se utilizará para la adjudicación a provincia.

En todo caso se considerarán solicitados exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes, ilegibles o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse, se anularán. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, será motivo de exclusión de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

#### Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados se valorarán por la Administración Educativa a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Todos los méritos deberán estar justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes. A los efectos de valoración de los méritos de los baremos Anexo XII y Anexo

XIII, las citadas Delegaciones Provinciales designarán las Comisiones baremadoras oportunas. Su composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar una representación en la Comisión en calidad de personal observador.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la Base Décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el Procedimiento Selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación, o en su caso, el orden obtenido en la selección.

Decimoséptima. Baremación Provisional.

Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las puntuaciones de las Comisiones baremadoras, éstas se harán públicas en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, estableciendo un plazo de ocho días naturales para posibles reclamaciones.

Decimooctava. Baremación definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones, por las Comisiones baremadoras, éstas se harán públicas en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la Resolución provisional de adjudicación de destinos.

Decimonovena. Resolución provisional.

Posteriormente se adjudicarán los destinos provisionales que pudieran corresponder a las personas participantes, con arreglo a las peticiones realizadas y las puntuaciones obtenidas y se harán públicos por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, concediéndose un plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente al de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de

sus Delegaciones Provinciales, para que puedan efectuar las pertinentes reclamaciones contra los mismos, asimismo, se publicará, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Asimismo se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo y en los lugares a que alude la Base Duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

La adjudicación definitiva será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales y de las posibles renunciaciones a la participación en la presente convocatoria.

No se admitirán reclamaciones a la puntuación si no se realizaron a la baremación provisional.

Vigésima. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones, se procederá a dictar Resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del procedimiento, entendiendo desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Quienes obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, tendrán la obligación de posesionarse en el puesto adjudicado en el presente procedimiento, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Vigesimoprimera. Obtención de destinos simultáneos en dos cuerpos.

En el caso de obtener destino simultáneamente en dos Cuerpos, para el curso 2007/2008, por la presente convocatoria, deberá dirigir escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los diez días siguientes a la publicación de la Resolución, confirmando su incorporación al destino elegido. En caso contrario, se le adjudicará destino en el Cuerpo en el que se encuentra en situación de activo en el momento de participar en esta convocatoria.

Vigesimosegunda. Reingreso de excedentes.

Quienes tengan la situación de excedencia y reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso de traslados, convocado por esta Orden, tendrán la obligación de incorporarse al destino adjudicado y presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el Centro obtenido, declaración jurada o promesa de no tener separación de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimotercera. Efectos.

Los efectos administrativos y económicos serán de fecha 1 de septiembre de 2007. No obstante lo anterior, el profesorado que obtenga nuevo destino deberá permanecer en sus Centros de origen hasta la finalización de las actividades de evaluación y calificación programadas por el Centro en los primeros días del mes de septiembre de 2007.

Disposición adicional única.

El cómputo de los servicios prestados con carácter definitivo en plazas que pertenecen a centros clasificados como de especial dificultad, que se relacionan en el Anexo XIV de esta Orden, se tendrá en cuenta a partir del curso

escolar 2001/2002. (Apartado 1.2.6 del Anexo XII de la presente Orden).

Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Campohermoso (040660006)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Adra (040030001)</b>	04700132C	I.E.S. Campos de Níjar
04000110C	I.E.S. Abdera	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Canjáyar (040300002)</b>
04000134C	I.E.S. Gaviota	04005533C	I.E.S. Valle de Andarax
04010176C	E.O.E. Adra	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cantoria (040310004)</b>
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Aguadulce (040790001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Carboneras (040320004)</b>
04006045C	I.E.S. C/ Parcela 4-Sector 4º, junto a P	04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo
04010061C	E.O.E. Aguadulce	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cuevas del Almanzora (040350305)</b>
04700260C	I.E.S. Aguadulce	04002052C	I.E.S. Jaroso
04700673C	I.E.S. Carlos III	04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Albox (040060001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Dalías (040380004)</b>
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Alquíán (040130002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alhama de Almería (040110001)</b>	04700521C	I.E.S. El Alquíán
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido (049020005)</b>
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	04002313C	I.E.S. Santo Domingo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	04004826C	I.E.S. Murgi
04000699C	I.E.S. Alhamilla	04010073C	E.O.E. El Egido
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
04001163C	I.E.S. Alhadra	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Parador de las Hortichuelas (040790006)</b>
04001187C	I.E.S. Los Ángeles	04000331C	I.E.S. El Parador
04001205C	I.E.S. Almeraya	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fiñana (040450002)</b>
04001242C	E.A. Pl/ Pablo Cazard, 1	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04004620C	I.E.S. Al-Andalus	04007918C	E.O.E. Fiñana
04004802C	I.E.S. Alborán	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Gádor (040470001)</b>
04004814C	I.E.S. El Argar	04700569C	I.E.S. Gádor
04005958C	I.E.S. Albaida	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Gangosa-Vistasol (041020006)</b>
04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	04700624C	I.E.S. Villa de Vicar
04010048C	E.O.E. Almería Urci	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Garrucha (040490001)</b>
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	04001497C	I.E.S. Mediterráneo
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal de Almería (040520004)</b>
04700326C	I.E.S. Galileo	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos
04700442C	I.E.S. Azcona	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal-Overa (040530007)</b>
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
04700511C	I.E.S. Río Andarax	04010188C	E.O.E. Huércal-Overa
04700651C	I.P.F.A. Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Cañada de San Urbano (040130005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Antas (040160002)</b>	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04000766C	I.E.S. Azahar	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Mojonera (049030003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Balerna (049020002)</b>	04700363C	I.E.S. La Mojonera
04700533C	I.E.S. Mar Azul	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Marinas (040790005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Benahadux (040240001)</b>	04000341C	I.E.S. Las Marinas
04700545C	I.E.S. Aurantia	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Norias (049020011)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Berja (040290004)</b>	04700478C	I.E.S. Las Norias
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Láujar de Andarax (040570001)</b>
04010140C	E.O.E. Berja	04700582C	I.E.S. Emilio Manzano

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 04003135C	<b>Macael (040620001)</b> I.E.S. Juan Rubio Ortiz	<b>LOCALIDAD:</b> 11700305C	<b>Alcalá de los Gazules (110010001)</b> I.E.S. Sáinz de Andino
<b>LOCALIDAD:</b> 04700090C	<b>Mojácar (040640005)</b> I.E.S. Rey Alabez	<b>LOCALIDAD:</b> 11700470C	<b>Alcalá del Valle (110020001)</b> I.E.S. Fuente Grande
<b>LOCALIDAD:</b> 04700594C	<b>Níjar (040660016)</b> I.E.S. Villa de Níjar	<b>LOCALIDAD:</b> 11000231C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Bahía de Algeciras
<b>LOCALIDAD:</b> 04003457C	<b>Olula del Río (040690005)</b> I.E.S. Rosa Navarro	11000368C	I.E.S. Isla Verde
04010152C	E.O.E. Olula del Río	11000371C	I.E.S. Kursaal
<b>LOCALIDAD:</b> 04700600C	<b>Pechina (040740001)</b> I.E.S. Puerta de Pechina	11000381C	I.E.S. Ventura Morón
<b>LOCALIDAD:</b> 04700144C	<b>Puebla de Vicar (041020007)</b> I.E.S. La Puebla	11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2
<b>LOCALIDAD:</b> 04700341C	<b>Pulpí (040750302)</b> I.E.S. Mar Serena	11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras
<b>LOCALIDAD:</b> 04700612C	<b>Purchena (040760002)</b> I.E.S. Entresiemras	11008446C	I.E.S. Saladillo
<b>LOCALIDAD:</b> 04004966C	<b>Roquetas de Mar (040790010)</b> I.E.S. Sabinar	11008495C	I.E.S. Torre Almirante
04700016C	I.E.S. Turaniana	11020112C	E.O.E. Algeciras
04700648C	I.E.S. Algazul	11700135C	I.E.S. Levante
<b>LOCALIDAD:</b> 04000122C	<b>San Isidro de Níjar (040660022)</b> I.E.S. . Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	11700342C	I.E.S. El Getares
04010164C	E.O.E. Níjar	11700913C	I.E.S. Las Palomas
<b>LOCALIDAD:</b> 04700685C	<b>Santa María del Águila (049020014)</b> I.E.S. Santa María del Águila	11700925C	I.E.S. Miguel Hernández
<b>LOCALIDAD:</b> 04700399C	<b>Serón (040830904)</b> I.E.S. Sierra de los Filabres	11701085C	I.E.S. Baelo Claudia
<b>LOCALIDAD:</b> 04700417C	<b>Sorbas (040860701)</b> I.E.S. Río Aguas	11701103C	I.E.S. García Lorca
<b>LOCALIDAD:</b> 04010103C	<b>Tabernas (040880012)</b> E.O.E. Tabernas	11701206C	S.I.P.F.A. Sección del Instituto Provinc
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	<b>LOCALIDAD:</b> 11006668C	<b>Algodonales (110050001)</b> I.E.S. Fuente Alta
<b>LOCALIDAD:</b> 04700351C	<b>Tijola (040920007)</b> I.E.S. Alto Almanzora	<b>LOCALIDAD:</b> 11000711C	<b>Arcos de la Frontera (110060002)</b> I.E.S. Alminares
<b>LOCALIDAD:</b> 04010097C	<b>Vélez Rubio (040990409)</b> E.O.E. Vélez Rubio	11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera
04700491C	I.E.S. Velad Al Hamar	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
04700508C	I.E.S. José Marín	<b>LOCALIDAD:</b> 11000605C	<b>Barbate (110070001)</b> I.E.S. Torre del Tajo
<b>LOCALIDAD:</b> 04004437C	<b>Vera (041000003)</b> I.E.S. Alyanub	11000824C	I.E.S. Trafalgar
04004978C	I.E.S. El Palmeral	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
<b>LOCALIDAD:</b> 04700636C	<b>Viator (041010002)</b> I.E.S. . Paraje Santiago	<b>LOCALIDAD:</b> 11700421C	<b>Benalup-Casas Viejas (119010001)</b> I.E.S. Casas Viejas
<b>LOCALIDAD:</b> 04007992C	<b>Vícar (041020009)</b> E.O.E. Vicar	<b>LOCALIDAD:</b> 11700755C	<b>Bornos (110100001)</b> I.E.S. El Convento
<b>PROVINCIA:</b> Cádiz		<b>LOCALIDAD:</b> 11001762C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. Columela
		11001828C	I.E.S. Rafael Alberti
		11001932C	E.A. . Callejón Tinte, s/n
		11004556C	I.E.S. C/ Nuevo Mundo, s/n
		11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz
		11020215C	E.O.E. Cádiz
		11700287C	I.E.S. La Caleta
		11700299C	I.E.S. Drago
		11700317C	I.P.F.A. Cádiz
		11700688C	I.E.S. San Severiano
		11700691C	I.E.S. La Paz

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 11700950C	<b>Castellar de la Frontera (110130002)</b> I.E.S. Almoraima	<b>LOCALIDAD:</b> 11700160C	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b> I.E.S. Almunia
<b>LOCALIDAD:</b> 11002213C	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b> I.E.S. Poeta García Gutiérrez	11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría
11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	11700767C	I.E.S. Seritium
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	11701115C	I.E.S. San Telmo
11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario	11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes
11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules	11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones
11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca	11701140C	I.E.S. Sofia
11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones	<b>LOCALIDAD:</b> 11700184C	<b>Jimena de la Frontera (110210002)</b> I.E.S. Hozgarganta
<b>LOCALIDAD:</b> 11004131C	<b>Chipiona (110160001)</b> I.E.S. Caepionis	<b>LOCALIDAD:</b> 11700482C	<b>La Barca de la Florida (110200003)</b> I.E.S. Vega de Guadalete
11008471C	I.E.S. Salmedina	<b>LOCALIDAD:</b> 11003862C	<b>La Línea de la Concepción (110220001)</b> I.E.S. Menéndez Tolosa
<b>LOCALIDAD:</b> 11001661C	<b>Conil de la Frontera (110140003)</b> I.E.S. Los Molinos	11003874C	I.E.S. Mediterráneo
11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza
11008461C	I.E.S. La Atalaya	11003916C	I.E.S. Mar de Poniente
<b>LOCALIDAD:</b> 11001919C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. Valdelagrana	11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción
11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	11701152C	I.E.S. Antonio Machado
11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz	<b>LOCALIDAD:</b> 11000289C	<b>Los Barrios (110080001)</b> I.E.S. Carlos Cano
11008525C	I.E.S. Santo Domingo	11700561C	I.E.S. Sierra Luna
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	<b>LOCALIDAD:</b> 11004039C	<b>Medina-Sidonia (110230009)</b> I.E.S. Sidón
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios
11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia
11700810C	I.E.S. La Arboleda	<b>LOCALIDAD:</b> 11000630C	<b>Olvera (110240004)</b> I.E.S. Sierra de Lijar
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	11006671C	I.E.S. Zaframagón
11700834C	I.E.S. Las Banderas	11020151C	E.O.E. Olvera
<b>LOCALIDAD:</b> 11700986C	<b>Espera (110170001)</b> I.E.S. Castillo de Fatetar	<b>LOCALIDAD:</b> 11700780C	<b>Paterna de Rivera (110250001)</b> I.E.S. Paterna
<b>LOCALIDAD:</b> 11700998C	<b>Grazalema (110190003)</b> S.E.S.O. C/ Emigrantes Grazalemeños, 4	<b>LOCALIDAD:</b> 11700500C	<b>Prado del Rey (110260001)</b> I.E.S. Carlos III
<b>LOCALIDAD:</b> 11701000C	<b>Guadalacín (110200011)</b> I.E.S. La Campiña	<b>LOCALIDAD:</b> 11004672C	<b>Puerto Real (110280003)</b> I.E.S. Manuel de Falla
<b>LOCALIDAD:</b> 11701012C	<b>Guadix (110330004)</b> I.E.S. Sierra Almenara	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
<b>LOCALIDAD:</b> 11001890C	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b> I.E.S. Fernando Savater	11020203C	E.O.E. Puerto Real
11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	11700718C	I.E.S. La Jarcia
11003230C	I.E.S. La Granja	<b>LOCALIDAD:</b> 11700640C	<b>Puerto Serrano (110290002)</b> I.E.S. Via Verde
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54	<b>LOCALIDAD:</b> 11701231C	<b>Río San Pedro (110280004)</b> I.E.S. La Algaida
11006644C	E.O.E. Jerez II	<b>LOCALIDAD:</b> 11701036C	<b>Roche (110140004)</b> I.E.S. Roche
11007387C	I.E.S. Asta Regia	<b>LOCALIDAD:</b> 11004866C	<b>Rota (110300004)</b> I.E.S. Castillo de Luna
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas		
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald		
11008513C	I.E.S. Andrés Benítez		
11020057C	E.O.E. Jerez I		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Rota (110300004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villamartín (110410003)</b>
11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo	11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera
11020197C	E.O.E. Rota	11020069C	E.O.E. Villamartín
11701164C	I.E.S. Astaroth	11700743C	I.E.S. La Loma
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Fernando (110310002)</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>
11002651C	S.E.S.O. C/ Drago, s/n. Bda. Cayetano Ro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Adamuz (140010001)</b>
11005241C	I.E.S. Isla de León	14700471C	I.E.S. Luna de la Sierra
11005275C	I.E.S. Las Salinas	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Aguilar de la Frontera (140020001)</b>
11008239C	I.E.S. Sancti Petri	14002029C	I.E.S. Ipagro
11020100C	E.O.E. San Fernando	14700390C	I.E.S. Vicente Núñez
11700147C	I.E.S. La Bahía	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcolea (140210003)</b>
11700512C	I.E.S. Jorge Juan	14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea
11700721C	I.E.S. Blas Infante	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almodóvar del Río (140050001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San José del Valle (119020001)</b>	14008068C	I.E.S. Cárbula
11701048C	I.E.S. C/ Merced, 7	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baena (140070003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Martín del Tesorillo (110210003)</b>	14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor
11700779C	I.E.S. Azahar	14030098C	E.O.E. Baena
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Roque (110330007)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Belalcázar (140080001)</b>
11005743C	I.E.S. Hostelera	14700729C	I.E.S. Juan de Soto Alvarado
11005755C	I.E.S. José Cadalso	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Bélmex (140090001)</b>
11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	14700493C	I.E.S. José Alcántara
11020070C	E.O.E. San Roque	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Benamejí (140100001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sanlúcar de Barrameda (110320007)</b>	14700501C	I.E.S. Diego de Bernuy
11005551C	I.E.S. Francisco Pacheco	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Bujalance (140120001)</b>
11005639C	I.E.S. Doñana	14000689C	I.E.S. Mario López
11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cabra (140130005)</b>
11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón	14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous
11700861C	I.E.S. Barrameda	14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava
11700871C	I.E.S. Botánico	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cañete de las Torres (140140001)</b>
11701188C	I.E.S. San Lucas	14700511C	I.E.S. Virgen del Campo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Setenil (110340001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Castro del Río (140190003)</b>
11701051C	I.E.S. Villa de Setenil	14700717C	I.E.S. Ategua
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Taraguilla (110330008)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>
11701061C	I.E.S. C/ Polígono Industrial de Taragui	14000707C	I.E.S. El Tablero
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Tarifa (110350018)</b>	14002261C	I.E.S. Nuevo Condesa
11700585C	I.E.S. Almadraba	14002923C	I.E.S. Maimónides
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	14002960C	I.E.S. Luis de Góngora
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Trebujena (110370001)</b>	14002972C	I.E.S. Séneca
11700159C	I.E.S. Alventus	14002984C	I.E.S. Averroes
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Utrique (110380001)</b>	14002996C	I.E.S. López Neyra
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	14003198C	E.A. Mateo Inurria
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14007180C	I.E.S. Blas Infante
11020124C	E.O.E. Utrique	14007374C	I.E.S. La Fuensanta
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vejer de la Frontera (110390013)</b>	14007659C	I.E.S. Galileo Galilei
11020082C	E.O.E. Vejer de la Frontera	14007945C	I.E.S. Trassierra
11700597C	I.E.S. La Janda	14008056C	I.E.S. San Álvaro

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Rambla (140570002)</b>
14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia	14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lucena (140380009)</b>
14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero	14000331C	I.E.S. Clara de Campoamor
14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea	14004580C	I.E.S. Marqués de Comares
14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante	14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula
14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre	14030050C	E.O.E. Lucena
14700018C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes
14700067C	I.E.S. Alhaken II	14700596C	I.E.S. Boabdil
14700079C	I.E.S. Gran Capitán	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Luque (140390002)</b>
14700146C	I.E.S. Fidiana	14700602C	I.E.S. Albenzaide
14700161C	I.E.S. Medina Azahara	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montalbán de Córdoba (140400001)</b>
14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	14700781C	I.E.S. Ctra/ de Santaella, s/n. Zona Pol
14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montemayor (140410001)</b>
14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena	14700614C	I.E.S. Ulia Fidentia
14700687C	S.E.S.O. Avda/ Fuensanta, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montilla (140420006)</b>
14700705C	I.E.S. Guadalquivir	14004828C	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda
14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso
14700754C	S.E.S.O. Ctra/ Madrid, Km 396	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montoro (140430007)</b>
14700778C	I.E.S. Pablo de Céspedes	14004971C	I.E.S. Antonio Galán Acosta
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Doña Mencía (140220001)</b>	14004981C	I.E.S. Santos Isasa
14700560C	I.E.S. Mencía López de Haro	14030049C	E.O.E. Montoro
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Dos Torres (140230001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Moriles (140450001)</b>
14700572C	I.E.S. San Roque	14700626C	I.E.S. Las Viñas
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Carpio (140180001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Nueva Carteya (140460003)</b>
14700523C	I.E.S. Garci Méndez	14700638C	I.E.S. Cumbres Altas
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Viso (140740002)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Palma del Río (140490009)</b>
14700675C	I.E.S. Cecilio Jiménez	14005298C	I.E.S. Antonio Gala
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Espejo (140250001)</b>	14030074C	E.O.E. Palma del Río
14700742C	I.E.S. Pay Arias	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pedro Abad (140500001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fernán Núñez (140270001)</b>	14700641C	I.E.S. Sácilis
14003551C	I.E.S. Francisco de los Ríos	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)</b>
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	14005493C	I.E.S. Florencio Pintado
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fuente Obejuna (140290007)</b>	14005501C	I.E.S. Alto Guadiato
14003708C	I.E.S. Lope de Vega	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fuente Palmera (140300003)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Posadas (140530009)</b>
14700304C	I.E.S. Colonial	14005560C	I.E.S. Aljanadic
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Hinojosa del Duque (140350001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pozoblanco (140540001)</b>
14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero	14005663C	I.E.S. Los Pedroches
14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz	14007684C	I.E.S. Antonio María Calero
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Hornachuelos (140360010)</b>	14030104C	E.O.E. Pozoblanco
14700353C	I.E.S. Duque de Rivas	14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Iznájar (140370012)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Priego de Córdoba (140550020)</b>
14700584C	I.E.S. Mirador del Genil	14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Carlota (140170004)</b>	14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero
14000321C	I.E.S. El Sauce	14030037C	E.O.E. Priego
14006424C	E.O.E. La Carlota	14700377C	I.E.S. Carmen Pantion
14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 14000021C	<b>Puente Genil (140560012)</b> I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	<b>LOCALIDAD:</b> 18000854C	<b>Barrio de la Vega (181340001)</b> I.E.S. C/ de los Neveros, s/n
14006217C	I.E.S. Manuel Reina	<b>LOCALIDAD:</b> 18001123C	<b>Baza (180230003)</b> I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	18001147C	I.E.S. José de Mora
14030062C	E.O.E. Puente-Genil	18040050C	E.O.E. Baza
14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	18700359C	I.E.S. Alcrebite
<b>LOCALIDAD:</b> 14700468C	<b>Rute (140580022)</b> I.E.S. Nuevo Scala	<b>LOCALIDAD:</b> 18700591C	<b>Benalúa (180270001)</b> I.E.S. Benalúa
<b>LOCALIDAD:</b> 14006576C	<b>Santaella (140600009)</b> I.E.S. Arcelacis	<b>LOCALIDAD:</b> 18700608C	<b>Benamaurel (180290001)</b> I.E.S. Avenmoriel
<b>LOCALIDAD:</b> 14700444C	<b>Villa del Río (140660001)</b> I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	<b>LOCALIDAD:</b> 18700670C	<b>Cádiar (180350001)</b> I.E.S. Ctra/ de Narila, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14700432C	<b>Villafranca de Córdoba (140670001)</b> I.E.S. La Soledad	<b>LOCALIDAD:</b> 18700517C	<b>Caniles (180390003)</b> I.E.S. El Fuerte
<b>LOCALIDAD:</b> 14700316C	<b>Villanueva de Córdoba (140690001)</b> I.E.S. La Jara	<b>LOCALIDAD:</b> 18700581C	<b>Castell de Ferro (180930002)</b> I.E.S. Sayena
<b>LOCALIDAD:</b> 14000343C	<b>Villarrubia (140210028)</b> I.E.S. Villarrubia	<b>LOCALIDAD:</b> 18700360C	<b>Chauchina (180590001)</b> I.E.S. Avda/ del Parque, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14700419C	<b>Villaviciosa de Córdoba (140730002)</b> I.E.S. La Escribana	<b>LOCALIDAD:</b> 18002243C	<b>Churriana de la Vega (180620001)</b> I.E.S. Federico García Lorca
<b>PROVINCIA:</b> <b>Granada</b>		18006303C	E.O.E. Churriana de la Vega
<b>LOCALIDAD:</b> 18000039C	<b>Albolote (180030001)</b> I.E.S. Aricel	<b>LOCALIDAD:</b> 18001834C	<b>Cogollos Vega (180500001)</b> I.E.S. Emilio Muñoz
<b>LOCALIDAD:</b> 18040220C	<b>Albuñol (180060001)</b> E.O.E. Albuñol	<b>LOCALIDAD:</b> 18700529C	<b>Cúllar (180560001)</b> I.E.S. Gregorio Salvador
18700347C	I.E.S. La Contraviesa	<b>LOCALIDAD:</b> 18003004C	<b>Cúllar Vega (180570001)</b> I.E.S. Arabuleila
<b>LOCALIDAD:</b> 18000738C	<b>Alfacar (180110001)</b> I.E.S. Al-Fakar	<b>LOCALIDAD:</b> 18009419C	<b>Dúrcal (180710002)</b> I.E.S. Valle de Lecrín
<b>LOCALIDAD:</b> 18700451C	<b>Alhama de Granada (180130001)</b> E.O.E. Alhama de Granada	18009778C	I.E.S. Alonso Cano
<b>LOCALIDAD:</b> 18000842C	<b>Alhendín (180140001)</b> I.E.S. Alhendín	18040219C	E.O.E. Dúrcal
<b>LOCALIDAD:</b> 18000601C	<b>Almuñécar (180170001)</b> I.E.S. Antigua Sexi	<b>LOCALIDAD:</b> 18700611C	<b>Fuente Vaqueros (180790002)</b> I.E.S. Fernando de los Ríos
18040131C	E.O.E. Almuñécar	<b>LOCALIDAD:</b> 18700372C	<b>Gabia la Grande (189050002)</b> I.E.S. Montevives
18700463C	I.E.S. Al-Andalus	<b>LOCALIDAD:</b> 18004264C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Padre Suárez
18700499C	I.E.S. Puerta del Mar	18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet
<b>LOCALIDAD:</b> 18700736C	<b>Alquife (180180001)</b> I.E.S. Marquesado del Zenete	18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz
<b>LOCALIDAD:</b> 18006182C	<b>Armillá (180210001)</b> E.O.E. Armillá	18004291C	I.E.S. Padre Manjón
18700232C	I.E.S. Alba Longa	18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza
<b>LOCALIDAD:</b> 18000908C	<b>Atarfe (180220001)</b> I.E.S. Iliberis	18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves
18006200C	E.O.E. Atarfe	18004501C	E.A. C/ Gracia, 4
18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe	18008841C	I.E.S. Cartuja
		18009195C	I.E.S. Mariana Pineda
		18009249C	I.E.S. Severo Ochoa
		18009377C	I.E.S. Aynadamar

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Loja (181220005)</b>
18009389C	I.E.S. Albayzín	18005980C	I.E.S. Virgen de la Caridad
18010185C	I.E.S. Alhambra	18005992C	I.E.S. Moraima
18010446C	I.E.S. Generalife	18040062C	E.O.E. Loja
18040037C	E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar	18700414C	I.E.S. Alfaguara
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Maracena (181270001)</b>
18040153C	E.O.E. Granada Chana	18700657C	I.E.S. Manuel de Falla
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montefrío (181350011)</b>
18111111C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	18040207C	E.O.E. Montefrío
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	18700487C	I.E.S. Hiponova
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montejicar (181360003)</b>
18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	18700669C	I.E.S. Montejicar
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>
18700311C	I.E.S. La Madraza	18007022C	I.E.S. La Zafra
18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes	18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos
18700542C	I.E.S. Veleta	18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez
18700566C	I.E.S. Avda/ Pulianas, s/n	18007083C	E.A. Pl/ Cruz Verde, 4
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadahortuna (180880001)</b>	18040104C	E.O.E. Motril
18700621C	I.E.S. Isabel La Católica	18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>	18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina
18004793C	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos
18004801C	I.E.S. Padre Poveda	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Ogijares (181450001)</b>
18004823C	E.A. Pl/ de la Catedral, 4	18000787C	I.E.S. Luis Bueno Crespo
18009213C	I.E.S. Acci	18700803C	I.E.S. Blas Infante
18040098C	E.O.E. Guadix	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Órgiva (181470010)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércar (180980002)</b>	18040116C	E.O.E. Órgiva
18005131C	E.A. C/ Morote, 62	18700761C	I.E.S. Alpujarra
18005141C	I.E.S. La Sagra	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Otura (181490001)</b>
18005153C	I.E.S. Alquivira	18004148C	I.E.S. C/ Severo Ochoa, s/n
18040128C	E.O.E. Huércar	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Padul (181500003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huétor-Tájar (181000004)</b>	18700724C	I.E.S. La Laguna
18700301C	I.E.S. Américo Castro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Peligros (181530001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huétor-Vega (181010001)</b>	18000891C	I.E.S. Clara Campoamor
18009201C	I.E.S. Los Neveros	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pinos Puente (181580007)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Íllora (181020007)</b>	18009432C	I.E.S. Cerro de los Infantes
18700773C	I.E.S. Diego de Siloé	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pitres (189010003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Iznalloz (181050007)</b>	18700682C	I.E.S. C/ Escuelas Viejas, s/n
18040141C	E.O.E. Iznalloz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pulianas (181650001)</b>
18700475C	I.E.S. Montes Orientales	18700694C	I.E.S. Bulyana
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Herradura (180170004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Purullena (181670002)</b>
18700554C	I.E.S. Villanueva del Mar	18700700C	I.E.S. C/ Escuelas, 29
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Malahá (181260001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Salobreña (181730003)</b>
18700645C	I.E.S. C/ Clavelitos, s/n	18000519C	I.E.S. Avda/ de Nicaragua, s/n
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Zubia (181930003)</b>	18009961C	I.E.S. Mediterráneo
18001081C	I.E.S. C/ Nueva, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Santa Fe (181750003)</b>
18700244C	I.E.S. Trevenque	18008257C	I.E.S. Jiménez de Quesada
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lanjarón (181160001)</b>	18009444C	I.E.S. Hispanidad
18700633C	I.E.S. C/ Hondillo, 7	18040165C	E.O.E. Santa Fe

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 18008464C	<b>Ugijar (181820006)</b> I.E.S. Ulyssea	<b>LOCALIDAD:</b> 21001910C	<b>Huelva (210410001)</b> I.E.S. Alonso Sánchez
18040086C	E.O.E. Ugijar	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
<b>LOCALIDAD:</b> 18700712C	<b>Zújar (181940005)</b> I.E.S. Al-Zujáyr	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>	21002011C	I.E.S. La Marisma
<b>LOCALIDAD:</b> 21700526C	<b>Aljaraque (210020001)</b> I.E.S. Fuente Juncal	21003301C	I.E.S. La Orden
<b>LOCALIDAD:</b> 21700642C	<b>Almonte (210050001)</b> I.E.S. La Ribera	21003712C	I.E.S. Fuentepiña
21700654C	I.E.S. Doñana	21003980C	I.E.S. José Caballero
<b>LOCALIDAD:</b> 21000310C	<b>Alosno (210060001)</b> I.E.S. La Alborá	21004145C	E.A. León Ortega
<b>LOCALIDAD:</b> 21050088C	<b>Aracena (210070001)</b> E.O.E. Aracena	21050039C	E.O.E. Huelva Este
21700381C	I.E.S. San Blas	21050040C	E.O.E. Huelva Norte
<b>LOCALIDAD:</b> 21700538C	<b>Aroche (210080002)</b> I.E.S. Turóbriga	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste
<b>LOCALIDAD:</b> 21700496C	<b>Ayamonte (210100001)</b> I.E.S. González de Aguilar	21050332C	E.O.E. Huelva Sur
21700502C	I.E.S. Guadiana	21700010C	I.E.S. San Sebastián
<b>LOCALIDAD:</b> 21700541C	<b>Beas (210110001)</b> I.E.S. La Campiña	21700046C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci
<b>LOCALIDAD:</b> 21000693C	<b>Bollullos Par del Condado (210130001)</b> I.E.S. Delgado Hernández	21700058C	I.E.S. Pablo Neruda
21050076C	E.O.E. Bollullos Par del Condado	21700344C	I.E.S. La Ria
21700423C	I.E.S. San Antonio	21700356C	I.E.S. Estuaría
<b>LOCALIDAD:</b> 21700061C	<b>Bonares (210140001)</b> I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor
<b>LOCALIDAD:</b> 21003323C	<b>Calañas (210170001)</b> I.E.S. Diego Macías	<b>LOCALIDAD:</b> 21002100C	<b>Isla Cristina (210420003)</b> I.E.S. Padre J. Mirabent
<b>LOCALIDAD:</b> 21000899C	<b>Cartaya (210210001)</b> I.E.S. Rafael Reyes	21050052C	E.O.E. Isla Cristina
21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández	21700575C	I.E.S. Galeón
<b>LOCALIDAD:</b> 21700551C	<b>Corrales (210020002)</b> I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	<b>LOCALIDAD:</b> 21700587C	<b>Jabugo (210430001)</b> I.E.S. San Miguel
<b>LOCALIDAD:</b> 21001028C	<b>Cortegana (210250003)</b> I.E.S. San José	<b>LOCALIDAD:</b> 21700460C	<b>La Palma del Condado (210540001)</b> I.E.S. La Palma
21003131C	E.O.E. Cortegana	<b>LOCALIDAD:</b> 21700630C	<b>Lepe (210440004)</b> I.E.S. El Sur
<b>LOCALIDAD:</b> 21700447C	<b>Cumbres Mayores (210290001)</b> I.E.S. José M. Morón y Barrientos	<b>LOCALIDAD:</b> 21003190C	<b>Minas de Riotinto (210490004)</b> E.O.E. Riotinto
<b>LOCALIDAD:</b> 21700034C	<b>Gibraleón (210350002)</b> I.E.S. Odiel	21700290C	I.E.S. Cuenca Minera
<b>LOCALIDAD:</b> 21700563C	<b>Hinojos (210400003)</b> I.E.S. El Valle	<b>LOCALIDAD:</b> 21003189C	<b>Moguer (210500003)</b> E.O.E. Moguer
<b>LOCALIDAD:</b> 21001892C	<b>Huelva (210410001)</b> I.E.S. La Rábida	21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	21700368C	I.E.S. Francisco Garfias
		<b>LOCALIDAD:</b> 21002483C	<b>Nerva (210520001)</b> I.E.S. Vázquez Díaz
		<b>LOCALIDAD:</b> 21700459C	<b>Niebla (210530009)</b> I.E.S. Alfonso Romero Barcojo
		<b>LOCALIDAD:</b> 21002628C	<b>Palos de la Frontera (210550004)</b> I.E.S. Profesor Rodríguez Casado
		21003128C	I.E.S. Carabelas
		<b>LOCALIDAD:</b> 21700204C	<b>Paterna del Campo (210560001)</b> I.E.S. Campo de Tejada
		<b>LOCALIDAD:</b> 21003736C	<b>Puebla de Guzmán (210580002)</b> I.E.S. del Andévalo

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 21050091C	<b>Puebla de Guzmán (210580002)</b> E.O.E. Andévalo	<b>LOCALIDAD:</b> 23060085C	<b>Baeza (230090002)</b> E.O.E. Baeza
<b>LOCALIDAD:</b> 21050121C 21700307C	<b>Punta Umbría (210600003)</b> E.O.E. Punta Umbría I.E.S. Saltés	<b>LOCALIDAD:</b> 23000143C 23004811C 23700840C	<b>Bailén (230100002)</b> I.E.S. Hermanos Medina Rivilla E.O.E. Bailén I.E.S. María Bellido
<b>LOCALIDAD:</b> 21700599C	<b>Rociana del Condado (210610001)</b> I.E.S. Virgen del Socorro	<b>LOCALIDAD:</b> 23700611C	<b>Baños de la Encina (230110002)</b> I.E.S. Bury Al-Hamma
<b>LOCALIDAD:</b> 21700514C	<b>San Bartolomé de la Torre (210630001)</b> I.E.S. Puerta del Andévalo	<b>LOCALIDAD:</b> 23700581C	<b>Beas de Segura (230120002)</b> I.E.S. Sierra de Segura
<b>LOCALIDAD:</b> 21700371C	<b>San Juan del Puerto (210640006)</b> I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	<b>LOCALIDAD:</b> 23700621C	<b>Bédmar (239020002)</b> I.E.S. Accabe
<b>LOCALIDAD:</b> 21700319C	<b>Santa Olalla del Cala (210690001)</b> I.E.S. Puerta de Andalucía	<b>LOCALIDAD:</b> 23700633C	<b>Begijar (230140001)</b> I.E.S. Vera Cruz
<b>LOCALIDAD:</b> 21700401C	<b>Trigueros (210700001)</b> I.E.S. Dolmen de Soto	<b>LOCALIDAD:</b> 23700256C	<b>Campillo de Arenas (230190002)</b> I.E.S. Puerta de Arenas
<b>LOCALIDAD:</b> 21002951C 21003165C 21050064C	<b>Valverde del Camino (210720001)</b> I.E.S. Don Bosco I.E.S. Diego Angulo E.O.E. Valverde	<b>LOCALIDAD:</b> 23700645C	<b>Castellar (230250001)</b> I.E.S. Colegiata de Santiago
<b>LOCALIDAD:</b> 21700605C	<b>Villalba del Alcor (210740001)</b> I.E.S. Alcor	<b>LOCALIDAD:</b> 23700657C	<b>Castillo de Locubín (230260004)</b> I.E.S. Pablo Rueda
<b>LOCALIDAD:</b> 21700617C	<b>Villanueva de los Castillejos (210760004)</b> I.E.S. Tres Molinos	<b>LOCALIDAD:</b> 23001111C 23060061C	<b>Cazorla (230280005)</b> I.E.S. Castillo de la Yedra E.O.E. Cazorla
<b>LOCALIDAD:</b> 21700629C	<b>Zalamea la Real (210780009)</b> I.E.S. Nuevo Milenio	<b>LOCALIDAD:</b> 23700268C	<b>Cortijos Nuevos (230810004)</b> I.E.S. El Yelmo
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 23700669C	<b>Fuensanta de Martos (230340003)</b> I.E.S. C/ Encarnación López, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 23000106C 23060097C 23700542C	<b>Alcalá la Real (230020001)</b> I.E.S. Alfonso XI E.O.E. Alcalá la Real I.E.S. Antonio de Mendoza	<b>LOCALIDAD:</b> 23700670C	<b>Guarromán (230390004)</b> I.E.S. Río de los Granados
<b>LOCALIDAD:</b> 23000246C	<b>Alcaudete (230030001)</b> I.E.S. Salvador Serrano	<b>LOCALIDAD:</b> 23004926C 23060103C	<b>Huelma (230440004)</b> I.E.S. Sierra Mágina E.O.E. Huelma
<b>LOCALIDAD:</b> 23000131C 23000556C 23005694C 23060073C	<b>Andújar (230050001)</b> I.E.S. Sierra Morena I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza I.E.S. Jándula E.O.E. Andújar	<b>LOCALIDAD:</b> 23700682C	<b>Huesa (230450005)</b> I.E.S. Picos del Guadiana
<b>LOCALIDAD:</b> 23000261C 23004801C	<b>Arjona (230060002)</b> I.E.S. Ciudad de Arjona E.O.E. Arjona	<b>LOCALIDAD:</b> 23700694C	<b>Ibros (230460002)</b> I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos
<b>LOCALIDAD:</b> 23700591C	<b>Arjonilla (230070001)</b> I.E.S. Juan del Villar	<b>LOCALIDAD:</b> 23700700C	<b>Jabalquinto (230490001)</b> I.E.S. Mateo Francisco de Rivas
<b>LOCALIDAD:</b> 23700608C	<b>Arroyo del Ojanco (239050001)</b> I.E.S. Fuentesbuena	<b>LOCALIDAD:</b> 23002401C 23002413C 23002449C 23002462C 23002474C 23005062C 23005529C 23005906C 23060036C	<b>Jaén (230500009)</b> I.E.S. Virgen del Carmen I.E.S. Santa Catalina de Alejandría I.E.S. Las Fuentesuelas E.A. José Nogué I.E.S. Jabalcuz I.E.S. Auringis I.E.S. San Juan Bosco I.E.S. Fuente de la Peña E.O.E. Jaén I
<b>LOCALIDAD:</b> 23000817C 23000830C 23000842C	<b>Baeza (230090002)</b> I.E.S. Santísima Trinidad I.E.S. Andrés de Vandelvira E.A. Gaspar Becerra		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 23060048C	<b>Jaén (230500009)</b> E.O.E. Jaén II	<b>LOCALIDAD:</b> 23700578C	<b>Navas de San Juan (230630008)</b> I.E.S. San Juan Bautista
23060152C	E.O.E. Jaén III	<b>LOCALIDAD:</b> 23060115C	<b>Orcera (230650006)</b> E.O.E. Orcera
23600021C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	23700751C	I.E.S. Gandhi
23700271C	I.E.S. El Valle	<b>LOCALIDAD:</b> 23700487C	<b>Peal de Becerro (230660002)</b> I.E.S. Almicarán
23700827C	I.E.S. Az-Zait	<b>LOCALIDAD:</b> 23700761C	<b>Pegalajar (230670002)</b> I.E.S. Alhajar
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	<b>LOCALIDAD:</b> 23700852C	<b>Porcuna (230690009)</b> I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla
23700876C	I.E.S. García Lorca	<b>LOCALIDAD:</b> 23005372C	<b>Pozo Alcón (230700008)</b> I.E.S. Guadalentín
<b>LOCALIDAD:</b> 23700724C	<b>Jamilena (230510001)</b> I.E.S. C/ Cervantes, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 23700773C	<b>Puente de Génave (230710003)</b> I.E.S. Valle del Guadalimar
<b>LOCALIDAD:</b> 23002541C	<b>Jódar (230530001)</b> I.E.S. Juan López Morillas	<b>LOCALIDAD:</b> 23004872C	<b>Quesada (230730011)</b> E.O.E. Quesada
23004835C	E.O.E. Jódar	23700426C	I.E.S. Cañada de las Fuentes
23004938C	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	<b>LOCALIDAD:</b> 23700785C	<b>Rus (230740002)</b> I.E.S. Ruradia
<b>LOCALIDAD:</b> 23001287C	<b>La Carolina (230240001)</b> I.E.S. Martín Halaja	<b>LOCALIDAD:</b> 23700797C	<b>Sabiote (230750001)</b> I.E.S. Iulia Salaria
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	<b>LOCALIDAD:</b> 23004884C	<b>Santiago de la Espada (239040031)</b> E.O.E. Santiago de la Espada
23060140C	E.O.E. La Carolina	23700414C	I.E.S. Villa de Santiago
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	<b>LOCALIDAD:</b> 23004896C	<b>Santisteban del Puerto (230790010)</b> E.O.E. Santisteban del Puerto
<b>LOCALIDAD:</b> 23000210C	<b>La Puerta de Segura (230720006)</b> I.E.S. Puerta de la Sierra	23700566C	I.E.S. Virgen del Collado
<b>LOCALIDAD:</b> 23002841C	<b>Linares (230550008)</b> I.E.S. Huarte San Juan	<b>LOCALIDAD:</b> 23700323C	<b>Siles (230820006)</b> I.E.S. Doctor Francisco Marín
23002851C	I.E.S. Reyes de España	<b>LOCALIDAD:</b> 23003934C	<b>Torredelcampo (230860007)</b> I.E.S. Torre Olvidada
23005141C	I.E.S. Cástulo	<b>LOCALIDAD:</b> 23003983C	<b>Torredonjimeno (230870004)</b> I.E.S. Santo Reino
23005979C	I.E.S. Himilce	23060139C	E.O.E. Torredonjimeno
23060051C	E.O.E. Linares	23700335C	I.E.S. Acebuche
23700281C	I.E.S. Oretania	<b>LOCALIDAD:</b> 23700244C	<b>Torreperogil (230880003)</b> I.E.S. Gil de Zatico
23700396C	S.I.P.F.A. Sección del Instituto Provinc	<b>LOCALIDAD:</b> 23004252C	<b>Úbeda (230920005)</b> I.E.S. San Juan de la Cruz
23700888C	I.E.S. Santa Engracia	23004264C	I.E.S. Los Cerros
<b>LOCALIDAD:</b> 23700748C	<b>Lopera (230560001)</b> I.E.S. Gamonares	23004276C	E.A. Casa de las Torres
<b>LOCALIDAD:</b> 23700220C	<b>Los Villares (230990009)</b> I.E.S. La Pandera	23004902C	E.O.E. Úbeda
<b>LOCALIDAD:</b> 23004847C	<b>Mancha Real (230580001)</b> E.O.E. Mancha Real	23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos
23005074C	I.E.S. Peña del Águila	<b>LOCALIDAD:</b> 23700347C	<b>Valdepeñas de Jaén (230930005)</b> I.E.S. Sierra Sur
23005153C	I.E.S. Sierra Mágina		
<b>LOCALIDAD:</b> 23700293C	<b>Marmolejo (230590001)</b> I.E.S. Virgen de la Cabeza		
<b>LOCALIDAD:</b> 23003119C	<b>Martos (230600005)</b> I.E.S. Fernando III		
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri		
23004859C	E.O.E. Martos		
<b>LOCALIDAD:</b> 23004860C	<b>Mengíbar (230610006)</b> E.O.E. Mengíbar		
23700301C	I.E.S. Albariza		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 23700359C	<b>Vilches (230940010)</b> I.E.S. Abula	<b>LOCALIDAD:</b> 29700621C	<b>Arroyo de la Miel (290250001)</b> I.E.S. Cerro del Viento
<b>LOCALIDAD:</b> 23700864C	<b>Villacarrillo (230950007)</b> I.E.S. Sierra de las Villas	29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces
<b>LOCALIDAD:</b> 23700803C	<b>Villanueva de la Reina (230960005)</b> I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	<b>LOCALIDAD:</b> 29700011C	<b>Campanillas (290670001)</b> I.E.S. Campanillas
<b>LOCALIDAD:</b> 23700499C	<b>Villanueva del Arzobispo (230970003)</b> E.O.E. Villanueva del Arzobispo	29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia
<b>LOCALIDAD:</b> 23700815C	<b>Villargordo (239030003)</b> I.E.S. Llano de la Viña	29701313C	I.E.S. Torre del Prado
<b>PROVINCIA:</b> <b>Málaga</b>		<b>LOCALIDAD:</b> 29001868C	<b>Campillos (290320001)</b> I.E.S. Camilo José Cela
<b>LOCALIDAD:</b> 29701209C	<b>Alameda (290010001)</b> I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	<b>LOCALIDAD:</b> 29004080C	<b>Cancelada (290510004)</b> I.E.S. C/ Camino Retamar, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 29700680C	<b>Algarrobo (290050001)</b> I.E.S. Trayamar	<b>LOCALIDAD:</b> 29700631C	<b>Cártama (290380001)</b> I.E.S. Valle del Azahar
<b>LOCALIDAD:</b> 29000311C	<b>Algatocín (290060001)</b> I.E.S. Valle del Genal	29701003C	I.E.S. Jarifa
<b>LOCALIDAD:</b> 29000062C	<b>Alhaurín de la Torre (290070002)</b> I.E.S. Capellanía	<b>LOCALIDAD:</b> 29701015C	<b>Casabermeja (290390003)</b> I.E.S. Casabermeja
29700114C	I.E.S. Gerald Brenan	<b>LOCALIDAD:</b> 29700357C	<b>Churrriana (290670002)</b> I.E.S. Jacaranda
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	<b>LOCALIDAD:</b> 29002332C	<b>Coín (290420001)</b> I.E.S. Licio de la Fuente
<b>LOCALIDAD:</b> 29000529C	<b>Alhaurín el Grande (290080001)</b> I.E.S. Antonio Gala	29700064C	E.O.E. Coín
29070209C	E.O.E. Alhaurín el Grande	29700928C	I.E.S. Los Montecillos
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	<b>LOCALIDAD:</b> 29700849C	<b>Colmenar (290430002)</b> I.E.S. Los Montes
<b>LOCALIDAD:</b> 29700989C	<b>Almogía (290110001)</b> I.E.S. Diego Gaitán	<b>LOCALIDAD:</b> 29700941C	<b>Cómpeta (290450001)</b> I.E.S. El Almijar
<b>LOCALIDAD:</b> 29000694C	<b>Álora (290120001)</b> I.E.S. Las Flores	<b>LOCALIDAD:</b> 29011734C	<b>Cortes de la Frontera (290460003)</b> I.E.S. Andrés Pérez Serrano
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	<b>LOCALIDAD:</b> 29701027C	<b>Cuevas de San Marcos (290490001)</b> I.E.S. Genil
29070192C	E.O.E. Alora	<b>LOCALIDAD:</b> 29002885C	<b>Estepona (290510006)</b> I.E.S. Monterroso
<b>LOCALIDAD:</b> 29700618C	<b>Alozaina (290130001)</b> I.E.S. Serranía	29009909C	I.E.S. Mar de Alborán
<b>LOCALIDAD:</b> 29001145C	<b>Antequera (290150001)</b> I.E.S. Pedro Espinosa	29070886C	E.O.E. Estepona
29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández	29700953C	I.E.S. Mediterráneo
29012052C	I.E.S. Los Colegiales	<b>LOCALIDAD:</b> 29003041C	<b>Fuengirola (290540001)</b> I.E.S. Fuengirola Nº 1
29070076C	E.O.E. Antequera	29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal
<b>LOCALIDAD:</b> 29001421C	<b>Archidona (290170001)</b> I.E.S. Luis Barahona de Soto	29070179C	E.O.E. Fuengirola
29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba	29700497C	I.E.S. Los Boliches
29070862C	E.O.E. Archidona	29701416C	I.E.S. Las Salinas
<b>LOCALIDAD:</b> 29700606C	<b>Arriate (290200001)</b> I.E.S. Escultor Marín Higuero	29701428C	I.E.S. Suel
<b>LOCALIDAD:</b> 29009892C	<b>Arroyo de la Miel (290250001)</b> I.E.S. Al-Baytar	<b>LOCALIDAD:</b> 29701039C	<b>Humilladero (290590002)</b> I.E.S. José Saramago
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	<b>LOCALIDAD:</b> 29002733C	<b>La Cala del Moral (290820002)</b> I.E.S. Pso/ de Filipinas, 2
		29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 29700709C	<b>Las Lagunas (290700007)</b> I.E.S. Las Lagunas	<b>LOCALIDAD:</b> 29701246C	<b>Málaga (290670005)</b> I.E.S. Manuel Alcántara
<b>LOCALIDAD:</b> 29005916C	<b>Málaga (290670005)</b> I.E.S. La Rosaleda	29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada
29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	29701301C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci
29005953C	I.E.S. Vicente Espinel	29701350C	I.E.S. Christine Picasso
29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja	<b>LOCALIDAD:</b> 29700722C	<b>Manilva (290680005)</b> I.E.S. Las Viñas
29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo	<b>LOCALIDAD:</b> 29000335C	<b>Marbella (290690009)</b> I.E.S. Bahía de Marbella
29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	29006830C	I.E.S. Guadalpin
29006179C	E.A. San Telmo	29006854C	I.E.S. Sierra Blanca
29009260C	I.E.S. Emilio Prados	29070106C	E.O.E. Marbella
29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	29700126C	I.E.S. Río Verde
29009922C	I.E.S. El Palo	29700758C	I.E.S. Victoria Kent
29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz
29010201C	I.E.S. Belén	<b>LOCALIDAD:</b> 29004109C	<b>Mijas (290700009)</b> I.E.S. Torre Almenara
29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas
29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	29701121C	I.E.S. Villa de Mijas
29011539C	I.E.S. Huelin	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas
29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	<b>LOCALIDAD:</b> 29701131C	<b>Mollina (290720003)</b> I.E.S. Las Viñas
29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	<b>LOCALIDAD:</b> 29007214C	<b>Nerja (290750003)</b> I.E.S. Sierra Almirajara
29070027C	E.O.E. Málaga Oeste	29007241C	I.E.S. El Chaparil
29070052C	E.O.E. Málaga Sur	29070874C	E.O.E. Nerja
29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	<b>LOCALIDAD:</b> 29004158C	<b>Nueva-Andalucía (290690010)</b> I.E.S. C/ Quevedo, s/n
29070155C	E.O.E. Málaga Este	<b>LOCALIDAD:</b> 29700761C	<b>Periana (290790006)</b> I.E.S. Alta Axarquía
29070180C	E.O.E. Málaga Centro	<b>LOCALIDAD:</b> 29701261C	<b>Pizarra (290800004)</b> I.E.S. Fuente Luna
29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	<b>LOCALIDAD:</b> 29700059C	<b>Rincón de la Victoria (290820003)</b> I.E.S. Bezmiliana
29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela	<b>LOCALIDAD:</b> 29007962C	<b>Ronda (290840012)</b> I.E.S. Martín Rivero
29700060C	I.E.S. Mayorazgo	29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán
29700096C	I.E.S. Litoral	29070088C	E.O.E. Ronda
29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa
29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado
29700333C	I.E.S. Santa Bárbara	<b>LOCALIDAD:</b> 29010444C	<b>San Pedro Alcántara (290690013)</b> I.E.S. Vega de Mar
29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	29011540C	I.E.S. Salduba
29700412C	I.E.S. Portada Alta	29700771C	I.E.S. Guadaiza
29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos	<b>LOCALIDAD:</b> 29701143C	<b>Sierra de Yeguas (290880001)</b> I.E.S. Sierra de Yeguas
29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	<b>LOCALIDAD:</b> 29701337C	<b>Teba (290890002)</b> I.E.S. Itaba
29700746C	I.E.S. Mediterráneo		
29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín		
29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz		
29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón		
29701064C	I.E.S. Avda/ Navarro Ledesma, 170		
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez		
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga		
29701091C	I.E.S. Guadaímedina		
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla		
29701118C	I.E.S. Carlinda		
29701234C	I.E.S. José María Torrijos		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 29011552C	<b>Torre del Mar (290940009)</b> I.E.S. María Zambrano	<b>LOCALIDAD:</b> 41701316C	<b>Badolatosa (410140001)</b> I.E.S. Vadus Latus
29700345C	I.E.S. Miraya del Mar	<b>LOCALIDAD:</b> 41701201C	<b>Benacazón (410150001)</b> I.E.S. Virgen del Rosario
<b>LOCALIDAD:</b> 29002836C	<b>Torremolinos (299010001)</b> S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1	<b>LOCALIDAD:</b> 41701730C	<b>Bollullos de la Mitación (410160001)</b> I.E.S. Alminar
29006568C	I.E.S. Los Manantiales	<b>LOCALIDAD:</b> 41701821C	<b>Bormujos (410170001)</b> I.E.S. Los Álamos
29009156C	E.O.E. Torremolinos	<b>LOCALIDAD:</b> 41700853C	<b>Brenes (410180001)</b> I.E.S. Jacarandá
29700916C	I.E.S. Costa del Sol	<b>LOCALIDAD:</b> 41700971C	<b>Burguillos (410190001)</b> I.E.S. Burguillos
29701349C	I.E.S. Playamar	<b>LOCALIDAD:</b> 41000880C	<b>Camas (410210001)</b> I.E.S. Tartessos
<b>LOCALIDAD:</b> 29009958C	<b>Torrox (290910004)</b> I.E.S. Jorge Guillén	41009573C	I.E.S. Camas
29701155C	I.E.S. Alfaguar	41014179C	E.O.E. Camas
<b>LOCALIDAD:</b> 29008681C	<b>Vélez-Málaga (290940012)</b> I.E.S. Reyes Católicos	41701572C	I.E.S. Cervantes
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	<b>LOCALIDAD:</b> 41701158C	<b>Cantillana (410230001)</b> I.E.S. Cantillana
29070091C	E.O.E. Vélez-Málaga	<b>LOCALIDAD:</b> 41702141C	<b>Cañada Rosal (419010001)</b> I.E.S. Cañada Rosal
29700424C	I.E.S. Almenara	<b>LOCALIDAD:</b> 41001094C	<b>Carmona (410240002)</b> I.E.S. Maese Rodrigo
29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	41009585C	I.E.S. Arrabal
<b>LOCALIDAD:</b> 29701167C	<b>Villanueva de Algaidas (290950006)</b> I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	41080267C	E.O.E. Carmona
<b>LOCALIDAD:</b> 29701179C	<b>Villanueva de la Concepción (290150009)</b> I.E.S. Manuel Romero	41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante
<b>LOCALIDAD:</b> 29701180C	<b>Villanueva del Rosario (290960002)</b> I.E.S. Pintor José Hernández	<b>LOCALIDAD:</b> 41701501C	<b>Casariche (410260001)</b> I.E.S. Atalaya
<b>LOCALIDAD:</b> 29701192C	<b>Villanueva del Trabuco (290970005)</b> I.E.S. Sierra de San Jorge	<b>LOCALIDAD:</b> 41701833C	<b>Castiblanco de los Arroyos (410270001)</b> I.E.S. Castiblanco de los Arroyos
<b>LOCALIDAD:</b> 29700931C	<b>Yunquera (291000001)</b> I.E.S. Alfaguara	<b>LOCALIDAD:</b> 41011026C	<b>Castilleja de la Cuesta (410290001)</b> I.E.S. Alixar
<b>PROVINCIA:</b> <b>Sevilla</b>		41080243C	E.O.E. Castilleja de la Cuesta
<b>LOCALIDAD:</b> 41000272C	<b>Alcalá de Guadaíra (410040002)</b> I.E.S. Cristóbal de Monroy	41701328C	I.E.S. Pablo Neruda
41000284C	I.E.S. Al-Guadaira	41701511C	I.E.S. Castalla
41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	<b>LOCALIDAD:</b> 41700865C	<b>Cazalla de la Sierra (410320001)</b> I.E.S. El Carmen
41080206C	E.O.E. Alcalá de Guadaíra	<b>LOCALIDAD:</b> 41080152C	<b>Constantina (410330004)</b> E.O.E. Constantina
41700105C	I.E.S. Albero	41702072C	I.E.S. San Fernando
41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	<b>LOCALIDAD:</b> 41001461C	<b>Coria del Río (410340002)</b> I.E.S. Rodrigo Caro
<b>LOCALIDAD:</b> 41011002C	<b>Alcalá del Río (410050001)</b> I.E.S. Ilipa Magna	41001471C	I.E.S. Caura
<b>LOCALIDAD:</b> 41701808C	<b>Alcolea del Río (410060001)</b> I.E.S. Las Aceñas	41080309C	E.O.E. Coria del Río
<b>LOCALIDAD:</b> 41000557C	<b>Arahal (410110001)</b> I.E.S. Al-Andalus	41701596C	I.E.S. San José
41000569C	I.E.S. La Campiña	<b>LOCALIDAD:</b> 41001513C	<b>Dos Hermanas (410380002)</b> I.E.S. María Galiana
41701559C	I.E.S. Europa	41001707C	I.E.S. Virgen de Valme
<b>LOCALIDAD:</b> 41701641C	<b>Aznalcázar (410120001)</b> I.E.S. Olontigi		
<b>LOCALIDAD:</b> 41702175C	<b>Aznalcóllar (410130001)</b> I.E.S. Aznalcóllar		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 41001719C	<b>Dos Hermanas (410380002)</b> I.E.S. El Arenal	<b>LOCALIDAD:</b> 41701286C	<b>Gines (410470001)</b> I.E.S. El Majuelo
41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	<b>LOCALIDAD:</b> 41701584C	<b>Guadalcanal (410480003)</b> I.E.S. Sierra del Agua
41080097C	E.O.E. Dos Hermanas	<b>LOCALIDAD:</b> 41701262C	<b>Guillena (410490002)</b> I.E.S. El Molinillo
41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	<b>LOCALIDAD:</b> 41701031C	<b>Herrera (410500001)</b> I.E.S. Herrera
41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos	<b>LOCALIDAD:</b> 41701134C	<b>Isla Mayor (419020001)</b> I.E.S. Lago Ligur
41700877C	I.E.S. Vistazul	<b>LOCALIDAD:</b> 41700968C	<b>La Algaba (410070001)</b> I.E.S. Torre de los Guzmanes
41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	41702311C	I.E.S. Matilde Casanova
41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla	<b>LOCALIDAD:</b> 4100053C	<b>La Campana (410220001)</b> I.E.S. C/ Molino de Viento, s/n
41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder	<b>LOCALIDAD:</b> 41701882C	<b>La Lantejuela (410520001)</b> I.E.S. Tierra de Lagunas
41701869C	I.E.S. Torre de Doña María	<b>LOCALIDAD:</b> 41702114C	<b>La Luisiana (410560003)</b> I.E.S. Pablo de Olavide
41702011C	I.E.S. Alvareda	<b>LOCALIDAD:</b> 41700907C	<b>La Puebla de Cazalla (410770002)</b> I.E.S. Castillo de Luna
41702023C	I.E.S. Cantely	41701365C	I.E.S. Federico García Lorca
<b>LOCALIDAD:</b> 41000594C	<b>Écija (410390004)</b> I.E.S. Nicolás Copérnico	<b>LOCALIDAD:</b> 41701973C	<b>La Puebla de los Infantes (410780001)</b> I.E.S. Celti
41001938C	I.E.S. San Fulgencio	<b>LOCALIDAD:</b> 41700348C	<b>La Puebla del Río (410790007)</b> I.E.S. Alcaria
41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	<b>LOCALIDAD:</b> 41080115C	<b>La Rinconada (410810006)</b> E.O.E. La Rinconada
41080103C	E.O.E. Écija	41701377C	I.E.S. Antonio de Ulloa
<b>LOCALIDAD:</b> 41701845C	<b>El Coronil (410360002)</b> I.E.S. El Coronil	<b>LOCALIDAD:</b> 41701389C	<b>La Roda de Andalucía (410820004)</b> I.E.S. La Roda
<b>LOCALIDAD:</b> 41702059C	<b>El Cuervo de Sevilla (419030001)</b> I.E.S. Laguna de Tollón	<b>LOCALIDAD:</b> 41700889C	<b>Las Cabezas de San Juan (410200002)</b> I.E.S. Delgado Brackembury
<b>LOCALIDAD:</b> 41701936C	<b>El Palmar de Troya (410950007)</b> I.E.S. Torre del Águila	41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas
<b>LOCALIDAD:</b> 41701948C	<b>El Pedroso (410730004)</b> I.E.S. Anibal González	<b>LOCALIDAD:</b> 41002359C	<b>Lebrija (410530005)</b> I.E.S. Virgen del Castillo
<b>LOCALIDAD:</b> 41701985C	<b>El Rubio (410840001)</b> I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir
<b>LOCALIDAD:</b> 41701079C	<b>El Saucejo (410900003)</b> I.E.S. Flavio Irnitano	41080140C	E.O.E. Lebrija
<b>LOCALIDAD:</b> 41700555C	<b>El Viso del Alcor (411020001)</b> I.E.S. Blas Infante	41702278C	I.E.S. El Fontanal
41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista	<b>LOCALIDAD:</b> 41002441C	<b>Lora del Río (410550003)</b> I.E.S. Guadalquivir
<b>LOCALIDAD:</b> 41008398C	<b>Espartinas (410400001)</b> I.E.S. Lauretum	41002451C	I.E.S. Axati
<b>LOCALIDAD:</b> 41002013C	<b>Estepa (410410002)</b> I.E.S. Ostippo	41080310C	E.O.E. Lora del Río
41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano	41701894C	I.E.S. Al-Lawra
41080218C	E.O.E. Estepa	<b>LOCALIDAD:</b> 41700750C	<b>Los Corrales (410370001)</b> I.E.S. Entrepuentes
<b>LOCALIDAD:</b> 41701250C	<b>Fuentes de Andalucía (410420001)</b> I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	<b>LOCALIDAD:</b> 41701912C	<b>Los Molares (410630001)</b> I.E.S. Francisco Rivero
<b>LOCALIDAD:</b> 41701870C	<b>Gelves (410440001)</b> I.E.S. Gelves		
<b>LOCALIDAD:</b> 41080127C	<b>Gerena (410450001)</b> E.O.E. Gerena		
41701021C	I.E.S. Gerena		
<b>LOCALIDAD:</b> 41701602C	<b>Gilena (410460001)</b> I.E.S. Silena		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Los Palacios y Villafranca (410690004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Salteras (410850001)</b>
41003182C	I.E.S. Al-Mudeyne	41701742C	I.E.S. Pesula
41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San José de la Rinconada (410810007)</b>
41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	41003741C	I.E.S. Miguel de Mañara
41080292C	E.O.E. Los Palacios y Villafranca	41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada
41702151C	I.E.S. Marismas	41701766C	I.E.S. Carmen Laffón
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mairena del Alcor (410580003)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Juan de Aznalfarache (410860001)</b>
41009469C	I.E.S. Los Alcores	41009019C	I.E.S. Mateo Alemán
41014210C	E.O.E. Mairena del Alcor	41700828C	I.E.S. Severo Ochoa
41701341C	I.E.S. María Inmaculada	41701390C	I.E.S. San Juan
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mairena del Aljarafe (410590001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sanlúcar la Mayor (410870003)</b>
41014222C	E.O.E. Mairena del Aljarafe	41701778C	I.E.S. Lucus Solís
41700099C	I.E.S. Juan de Mairena	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Santiponce (410890001)</b>
41700351C	I.E.S. Atenea	41701419C	I.E.S. Itálica
41701626C	I.E.S. Cavaleri	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Marchena (410600005)</b>	41000089C	I.E.S. Miguel Servet
41002694C	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	41003376C	I.E.S. Diamantino García Acosta
41008507C	I.E.S. López de Arenas	41006894C	I.E.S. San Isidoro
41080322C	E.O.E. Marchena	41006900C	I.E.S. Velázquez
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Marinaleda (410610001)</b>	41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer
41701900C	I.E.S. José Saramago	41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montellano (410640003)</b>	41006936C	I.E.S. Murillo
41701043C	I.E.S. Castillo de Cote	41006948C	I.E.S. Martínez Montañés
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Morón de la Frontera (410650004)</b>	41006951C	I.E.S. Luca de Tena
41002955C	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	41006997C	I.E.S. Politécnico
41080139C	E.O.E. Morón de la Frontera	41007266C	E.A. Pso/ de las Delicias, s/n. Pabellón
41701055C	I.E.S. Fuente Nueva	41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre
41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa	41007451C	I.E.S. Pino Montano
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olivares (410670001)</b>	41008519C	I.E.S. Bellavista
41080279C	E.O.E. Olivares	41008520C	I.E.S. Luis Cernuda
41701161C	I.E.S. Heliche	41008532C	I.E.S. San Pablo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Osuna (410680002)</b>	41009044C	I.E.S. Ramón Carande
41003066C	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	41009056C	I.E.S. Polígono Sur
41009123C	I.E.S. Sierra Sur	41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz
41014234C	E.O.E. Osuna	41009071C	I.E.S. Antonio Machado
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Paradas (410710005)</b>	41009135C	I.E.S. Heliópolis
41701560C	I.E.S. San Albino	41009858C	I.E.S. Albert Einstein
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pedrera (410720001)</b>	41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia
41701729C	I.E.S. Carlos Cano	41009883C	I.E.S. Torreblanca
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Peñaflor (410740001)</b>	41010541C	I.E.S. Joaquín Turina
41701951C	I.E.S. Virgen de Villadiego	41010757C	I.E.S. Barriada San Jerónimo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pilas (410750001)</b>	41010769C	I.E.S. Nervión
41080231C	E.O.E. Pilas	41010824C	I.E.S. C/ Flor de Papel, esquina a C/ FI
41701298C	I.E.S. Torre del Rey	41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza
41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad	41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pruna (410760001)</b>	41011129C	I.E.S. Pablo Picasso
41701961C	I.E.S. Maestro José Zamudio	41080036C	E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa
		41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Tocina (410920002)</b>
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Tomares (410930001)</b>
41080085C	E.O.E. Sevilla Poligono Sur-La Oliva	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Poligono Norte	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Umbrete (410940001)</b>
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo	41701663C	I.E.S. Príncipe Felipe
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Utrera (410950009)</b>
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión	41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón
41700014C	I.E.S. Julio Verne	41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
41700038C	I.E.S. Macarena	41080280C	E.O.E. Utrera
41700041C	I.E.S. Triana	41700154C	I.E.S. Ponce de León
41700051C	I.E.S. La Paz	41701997C	I.E.S. José María Infantes
41700075C	I.E.S. Las Aguas	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Valencina de la Concepción (410960001)</b>
41700117C	I.E.S. Llanes	41701614C	I.E.S. Las Encinas
41700178C	I.E.S. Punta del Verde	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villamanrique de la Condesa (410970001)</b>
41700373C	I.E.S. Santa Aurelia	41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío
41700385C	I.E.S. V Centenario	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva del Ariscal (410980001)</b>
41700403C	I.E.S. Isbilya	41701638C	I.E.S. Al-Isicar
41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva del Río y Minas (410990009)</b>
41700427C	I.E.S. Azahar	41702001C	I.E.S. Munigua
41700841C	I.E.S. Los Viveros	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villaverde del Río (411010001)</b>
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela
41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira	41702102C	I.E.S. Alpasa
41701444C	I.E.S. Siglo XXI		
41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube		
41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente		
41702047C	I.E.S. María Moliner		
41702060C	I.E.S. Giralda		
41702084C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci		
41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci		

## ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>
04700181C	E.O.I. Tvsia/ del Callejón del Niño Herm	23700141C	E.O.I. C/ Sta. María del Valle, s/n. I.E
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido (049020005)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Carolina (230240001)</b>
04700314C	E.O.I. Avda/ Príncipes de España, 17	23700232C	E.O.I. Pl/ Sor Primitiva, s/n
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal-Overa (040530007)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Linares (230550008)</b>
04006203C	E.O.I. Avda/ Guillermo Reyna, 35	23700372C	E.O.I. C/ Federico Ramírez, 29
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Macaol (040620001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villacarrillo (230950007)</b>
04700302C	E.O.I. Avda/ de Andalucía, 106	23003867C	E.O.I. C/
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Antequera (290150001)</b>
11005366C	E.O.I. C/ Alfonso XI, s/n. Fundación Uni	29006519C	E.O.I. C/ Carrera, 12. IES Pedro Espinos
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fuengirola (290540001)</b>
11700457C	E.O.I. C/ Marianista Cubillo, 15. I.E.S.	29700655C	E.O.I. Avda/ de Miramar, s/n. Edificio S
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
11700408C	E.O.I. Ctra/ de la Barrosa, 40	29011308C	E.O.I. Pso/ de los Martiricos, 26
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Marbella (290690009)</b>
11700627C	E.O.I. C/ Taxdirt, 16	29700564C	E.O.I. Tvsia/ Huerta de los Cristales, 7
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Roque (110330007)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Ronda (290840012)</b>
11700081C	E.O.I. . Complejo Municipal Diego Salina	29700667C	E.O.I. Pl/ San Antonio, s/n. Bda. D. Váz
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vélez-Málaga (290940012)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	29700679C	E.O.I. C/ San Francisco, s/n. Casa Cerva
14700213C	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pozoblanco (140540001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcalá de Guadaira (410040002)</b>
14003873C	E.O.I. Avda/ Marcos Redondo, s/n	41700932C	E.O.I. C/ Santa María, 14
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Priego de Córdoba (140550020)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Écija (410390004)</b>
14000756C	E.O.I. C/ Haza Luna, s/n	41010976C	E.O.I. Avda/ de Andalucía, 8
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lebrija (410530005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>	41700944C	E.O.I. Avda/ Dr. José Viel, s/n
18003284C	E.O.I. C/ Camino Maracena, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>	41008258C	E.O.I. Avda/ Blas Infante. IES Los Viver
18003363C	E.O.I. C/ Benavides, 2		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Loja (181220005)</b>		
18004707C	E.O.I. Pso/ de Narváez, s/n		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>		
18700281C	E.O.I. C/ Aguas del Hospital, s/n		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Aracena (210070001)</b>		
21002631C	E.O.I. Pl/ de Doña Elvira Embid, s/n. I.		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Ayamonte (210100001)</b>		
21700231C	E.O.I. C/ Galdames, 28		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>		
21800791C	E.O.I. C/ Oviedo, 12		

## ANEXO III.1

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	41010125C	C.S.M. Manuel Castillo
14007829C	C.S.M. Rafael Orozco	41700233C	E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>		
18009781C	C.S.M. Victoria Eugenia		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>		
29001391C	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n		
29011291C	C.S.M. Pl/ Maestro Artola, 2		
29700308C	E.S.A.D. . Alameda de Capuchinos, 29		

## ANEXO III.2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montilla (140420006)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Albox (040060001)</b>	14700237C	C.E.M. C/ Fuente Álamo, 30
04700201C	C.E.M. C/ Cádiz, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montoro (140430007)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	14700274C	C.E.M. C/ Plano de la Feria, s/n. Ap. Co
04006239C	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pozoblanco (140540001)</b>
04600022C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	14700134C	C.E.M. Marcos Redondo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cuevas del Almanzora (040350305)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Priego de Córdoba (140550020)</b>
04700211C	C.E.M. C/ Emilio Gimeno, s/n	14700249C	C.E.M. C/ Río, 52
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido (049020005)</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>
04700193C	C.E.M. Pl/ de la Constitución, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baza (180230003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olula del Río (040690005)</b>	18700271C	C.P.M. José Salinas
04700284C	C.E.M. C/ Mercado, s/n	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vélez Rubio (040990409)</b>	18700189C	C.P.D. Reina Sofía
04700296C	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	18700335C	C.P.M. Ángel Barrios
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	18700220C	C.E.M. Carlos Ros
11700251C	C.E.M. Paco de Lucía	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Loja (181220005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Arcos de la Frontera (110060002)</b>	18700190C	C.E.M. Pso/ Público, s/n
11700366C	C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>	18700207C	C.E.M. Antonio Lorenzo
11007788C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>
11701176C	C.P.D. C/ Arbolí, 5	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Bollullos Par del Condado (210130001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b>	21700228C	C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,
11700241C	C.E.M. C/ Santa Ana, 9	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b>	21004157C	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n
11700378C	C.E.M. Rafael Taboada Mantilla	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Isla Cristina (210420003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	21700101C	C.E.M. Vicente Sanchis Sanz
11007946C	C.P.M. Joaquín Villatoro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Nerva (210520001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Línea de la Concepción (110220001)</b>	21700216C	C.E.M. Manuel Rojas
11700071C	C.P.M. Muñoz Molleda	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Trigueros (210700001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Fernando (110310002)</b>	21700198C	C.E.M. José del Toro
11700469C	C.E.M. Chelista Ruiz Casaux	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Valverde del Camino (210720001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sanlúcar de Barrameda (110320007)</b>	21700137C	C.E.M. Antonio Garrido Gamonoso
11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcalá la Real (230020001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baena (140070003)</b>	23700153C	C.E.M. Pep Ventura
14700262C	C.E.M. C/ Nicolás Alcalá, 9	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Andújar (230050001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cabra (140130005)</b>	23700098C	C.E.M. C/ Maestra, 20
14700109C	C.E.M. Isaac Albéniz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baeza (230090002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	23700360C	C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Bailén (230100002)</b>
14700225C	C.P.M. Avda/ Mediterráneo, s/n	23700219C	C.E.M. Reina Sofía
14700328C	C.P.D. Luis del Río	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cazorla (230280005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lucena (140380009)</b>	23700190C	C.E.M. Maestro Paterna
14700122C	C.P.M. C/ Condesa Carmen Pizarro, 17	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelma (230440004)</b>
		23700207C	C.E.M. C/ La cárcel, 2

**C.CENTRO**                      **NOMBRE DE CENTRO**

**LOCALIDAD:**            **Jaén (230500009)**  
23700104C            C.P.M. C/ Compañía, 1

**LOCALIDAD:**            **La Carolina (230240001)**  
23700165C            C.E.M. C/ Cervantes, 14

**LOCALIDAD:**            **Linares (230550008)**  
23700128C            C.P.M. Andrés Segovia

**LOCALIDAD:**            **Úbeda (230920005)**  
23700086C            C.E.M. María de Molina

**PROVINCIA:**            **Málaga**

**LOCALIDAD:**            **Antequera (290150001)**  
29700461C            C.E.M. C/ Carreteros, 8

**LOCALIDAD:**            **Fuengirola (290540001)**  
29700643C            C.E.M. . Parque de los Naranjos

**LOCALIDAD:**            **Málaga (290670005)**  
29700266C            C.E.M. Eduardo Ocón  
29700278C            C.P.M. Manuel Carra  
29700281C            C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado  
29700291C            C.E.M. Maestro Artola  
29700308C            E.S.A.D. . Alameda de Capuchinos, 29

29700552C            C.E.M. Pablo Ruiz Picasso  
29700813C            C.P.D. C/ Cerrojo, 5

**LOCALIDAD:**            **Ronda (290840012)**  
29700539C            C.E.M. Ramón Corrales

**LOCALIDAD:**            **Torre del Mar (290940009)**  
29700540C            C.E.M. Santa Cecilia

**PROVINCIA:**            **Sevilla**

**LOCALIDAD:**            **Alcalá de Guadaíra (410040002)**  
41700804C            C.E.M. Manuel García Matos

**C.CENTRO**                      **NOMBRE DE CENTRO**

**LOCALIDAD:**            **Cazalla de la Sierra (410320001)**  
41700488C            C.E.M. C/ La Plazuela, 2

**LOCALIDAD:**            **Coria del Río (410340002)**  
41700786C            C.E.M. C/ Tinajerías, 44

**LOCALIDAD:**            **Dos Hermanas (410380002)**  
41700610C            C.E.M. Avda/ del Triunfo, s/n

**LOCALIDAD:**            **Écija (410390004)**  
41700634C            C.E.M. Fray Juan Bermudo

**LOCALIDAD:**            **Mairena del Aljarafe (410590001)**  
41700521C            C.E.M. Pl/ Rolando Campos, s/n

**LOCALIDAD:**            **Osuna (410680002)**  
41700592C            C.E.M. C/ Sevilla, 22

**LOCALIDAD:**            **San José de la Rinconada (410810007)**  
41700609C            C.E.M. . Vereda de los Chapatales, 2

**LOCALIDAD:**            **Sevilla (410910002)**  
41700233C            E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33

41700269C            C.P.M. Francisco Guerrero  
41700270C            C.E.M. Triana

**LOCALIDAD:**            **Sevilla (410910002)**  
41700282C            C.E.M. Macarena  
41700294C            C.E.M. La Palmera

41701249C            C.P.D. Pso/ de las Delicias, s/n  
41702230C            C.P.M. Cristóbal de Morales

**LOCALIDAD:**            **Utrera (410950009)**  
41700622C            C.E.M. Avda/ Curro Guillén, 1. Apto. 80

## ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>
04001242C	E.A. Pl/ Pablo Cazard, 1	21004145C	E.A. León Ortega
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baeza (230090002)</b>
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2	23000842C	E.A. Gaspar Becerra
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>
11001932C	E.A. . Callejón Tinte, s/n	23002462C	E.A. José Nogué
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Úbeda (230920005)</b>
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54	23004276C	E.A. Casa de las Torres
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
14003198C	E.A. Mateo Inurría	29006179C	E.A. San Telmo
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>	41007266C	E.A. Pso/ de las Delicias, s/n. Pabellón
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>		
18004823C	E.A. Pl/ de la Catedral, 4		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huésca (180980002)</b>		
18005131C	E.A. C/ Morote, 62		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>		
18007083C	E.A. Pl/ Cruz Verde, 4		

ANEXO V

CUERPO 590. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnost. Clínico y Proced. Ortoprosic.
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

ANEXO VI

CUERPO 591. PROFESORES TECNICOS FORMACION PROFESIONAL

Código	Especialidad
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalac. y Mant. de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción

Código Especialidad

213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Oper. y Equipos de Elaboración de Produc. Aliment.
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO VII

CUERPO 592. PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Arabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO VIII

CUERPO 593. CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
042	Instrumentos de Pulso y Púa

Código	Especialidad
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Organo
055	Ortofonía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
100	Instr. Cuerda pulsada Renac.-Barroco

## ANEXO IX

## CUERPO 594. PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Código	Especialidad
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
415	Guitarra flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco
419	Oboe
420	Organo
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica

Código	Especialidad
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
457	Técnicas Gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje Musical

## ANEXO X

## CUERPO 595. PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de materiales arqueológicos
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas
504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Producto
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía
516	Historia del Arte
517	Joyería y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen

## ANEXO XI

## CUERPO 596. MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
601	Artesanía y Ornamentación con elementos vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuadernación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaría
612	Taller en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería

Código	Especialidad
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE AMBITO NACIONAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO.

MERITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE

Méritos	Valoración puntos	Documentos justificativos
1.1. Condicion de catedrático		
1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático.	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOE será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. Antigüedad. (Ver disposición complementaria primera). 1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior grupo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones o ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Grupo inferior.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos	Valoración puntos	Documentos justificativos
1.2.4. Por cada año consecutivo con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, o en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver disposición complementaria segunda).		Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.
Por el primero y segundo Por el tercero Por el cuarto y quinto Por el sexto Por el séptimo y octavo Por el noveno Por el décimo y siguientes Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.	2.00 3.00 4.00 5.00 4.00 3.00 2.00	Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año
Para el personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso; por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, de su plaza, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, se considerará como plaza desde la que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior. Para el caso de personas afectadas por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.		
En el supuesto de que la persona afectada no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que le se le acumule a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional. Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a las personas que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia. El personal funcionario que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrá derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acredite en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.		
1.2.5. El personal funcionario de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la Disposición Complementaria Tercera de este baremo. Por cada año de servicio:	1.00	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos	Valoración puntos	Documentos justificativos
1.2.6. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se otorgará la puntuación que corresponda a contar desde el curso 2001/2002. Por el primero y segundo año Por el tercer año Por el cuarto y quinto año Por el sexto año Por el séptimo y octavo año Por el noveno año Por el décimo y siguientes	1.00 1.50 2.00 2.00 2.00 1.50 1.00	Certificación de la persona titular con el VºBº de la Dirección del Centro.  Punto por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año
1.3. Méritos académicos Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial. 1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios: - Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	Máximo 10.00 puntos  5.00	Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
- Por premio extraordinario en el Doctorado de la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. - Por el título de Doctor en otras licenciaturas. - Por premio extraordinario en otro Doctorado. - Por premio extraordinario en otras Licenciaturas.	1.00 0.50 3.00 0.50 0.25	Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo.
1.3.2 Otras titulaciones universitarias. (Ver disposición complementaria cuarta). La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente: - Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería distintos al título de segundo ciclo presentado. En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea la persona. - Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos legalmente equivalentes. En el caso de personal funcionario perteneciente a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea. (Titulación de segundo ciclo).	3.00  3.00	Todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos. Todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorará de la forma siguiente: - Música y Danza: Grado Medio - Escuelas Oficiales de Idiomas: Ciclo elemental Ciclo Superior La posesión del Certificado Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.	1.00  1.00 1.00	

Méritos	Valoración puntos	Documentos justificativos
1.4. Formación y perfeccionamiento. 1.4.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades. - Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas. 1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos. (Ver Disposición Complementaria Quinta). 1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.	Máximo 5.00 puntos  Hasta 4.00 puntos        Hasta 1.00 punto  1.00	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la misma.        Certificación de las mismas o que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración Educativa. Credencial de adquisición de nueva especialidad.
Apartado II. Otros méritos. (Ver disposición complementaria sexta). 2.1. Publicaciones 2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de este procedimiento de provisión de vacantes o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final. 2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto de este procedimiento. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final. Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.	Máximo 20.00 puntos Hasta 5.00 puntos  Hasta 2.50 Puntos        Hasta 2.50 Puntos	Los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora del libro no podrá ser la editora del mismo.        Los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora del libro no podrá ser la editora del mismo.

Méritos	Valoración puntos	Documentos justificativos
<p>2.1.3. Méritos Artísticos:</p> <p>- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p> <p>- Por autoría de composiciones estrenadas, grabaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p>	Hasta 2.50 Puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
<p>2.2. Valoración por trabajos desarrollados. (Ver disposición complementaria séptima).</p>	Hasta 10.00 Puntos	
<p>2.2.1. Por cada año como titular en la Dirección en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas, en Centros del Profesorado y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas. (Ver disposición complementaria octava del baremo).</p>	3.00	Nombramiento expedido por la Administración Educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.2. Por cada año como titular en la Vicedirección, Subdirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y asimilados en centros públicos docentes a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria octava del baremo).</p>	2.00	Nombramiento expedido por la Administración Educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria octava del baremo).</p>	1.00	Nombramiento expedido por la Administración Educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.4. Por cada año como titular de la Jefatura de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas a los que correspondan las vacantes ofertadas; Asesoría de Formación Permanente, Coordinación o Dirección de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Centros públicos, Coordinación de Proyectos, Planes y Programas educativos aprobados por la Consejería de Educación. (Ver disp. complementaria octava del baremo).</p>	0.50	Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración Educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<p>2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. (Ver disposición complementaria octava del baremo).</p>	1.50	Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración Educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1., 1.2.4. ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca con destino definitivo, o en el que tenga adscripción, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Según lo dispuesto en el párrafo anterior, existe la excepción para el personal funcionario obligado a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A este personal les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4. del baremo.

Tercera. Personal funcionario de carrera que participa por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo.

El personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario podrá optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se le puntuará por este apartado además de los años de servicios prestados como personal funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. En el supuesto del personal funcionario del grupo A que ingresó en el mismo con titulación de Diplomatura o similar, no podrá evaluarse la Licenciatura correspondiente.

Cuando se trate de personal funcionario del grupo B que hubiese efectuado el ingreso en el mismo con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, no será valorable la Diplomatura correspondiente.

Al personal funcionario del Cuerpo de Maestros que hubiese accedido a Cuerpos del grupo A, sólo se les valorará la Diplomatura si presentan certificado de que han cursado los cinco años correspondientes a una Licenciatura distinta de la citada Diplomatura.

Quinta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes: 0,10 puntos por curso escolar o 40 horas.

Grupos de Trabajo: 0,10 puntos por curso escolar.

Impartición y Coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

b) Actividades de Formación no regladas: 0,03 puntos por cada actividad.

- Congresos.
- Simposios.
- Encuentros.
- Jornadas.
- Escuelas de Verano.

c) De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2006 (BOJA de 3 de agosto), la participación en Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se valorarán con 0,20 puntos por curso escolar.

Sexta. Otros Méritos.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos y se valorarán de la siguiente forma:

Por cada libro: 1 punto por autoría y 0,50 puntos por coautoría.

Por cada artículo: 0,20 puntos por autoría y 0,10 puntos por coautoría.

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

- Autonómico: 0,50 puntos.
- Nacional: 1,00 punto.
- Internacional: 1,50 puntos.

Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera de centros públicos de enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se tendrá en cuenta cuando en dichos centros se hallan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Institutos de Formación Profesional.
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional:

- Titular de la Jefatura de Estudios Adjunto.
- Jefatura de Residencia.
- Delegación de la Jefatura de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Dirección-Jefatura de Estudios de Sección Delegada.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturno en Sección Delegada.
- Delegación de la Secretaría de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en convenio con corporaciones locales.
- Titular de la Dirección de Colegio Libre adoptado con número de registro de personal.
- Titular de la Secretaría de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Octava. Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

#### ANEXO XIII

#### BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE AMBITO NACIONAL EN LOS CUERPOS DE CATEDRATICOS Y PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

#### I. MERITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE

Méritos	Valoración puntos	Documentos justificativos
1.1. ANTIGÜEDAD (Ver disposición complementaria primera). 1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior grupo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Grupo inferior.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos	Valoración puntos	Documentos justificativos
<p>1.1.4. Por cada año consecutivo con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto de adscripción en el extranjero, o en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver disposición complementaria segunda).</p>		Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.
<p>Por el primero y segundo Por el tercero Por el cuarto y quinto Por el sexto Por el séptimo y octavo Por el noveno Por el décimo y siguientes Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.</p>	<p>2.00 3.00 4.00 5.00 4.00 3.00 2.00</p>	<p>Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año</p>
<p>Para el personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, de su plaza, se considerará como plaza desde la que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior. Para el caso de personas afectadas por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente les fueron suprimidas. En el supuesto de que la persona afectada no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional. Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a las personas que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia. El personal funcionario que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acredite en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.1.5 El personal funcionario de carrera en expectativa de destino, y quienes participando por primera vez con carácter voluntario opte en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4. en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. (Ver disposición complementaria tercera). Por cada año de servicio:</p>	1.00	Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos	Valoración puntos	Documentos justificativos
<p>1.2. Méritos académicos Por premios Extraordinarios: - Por premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa. - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. Por otras titulaciones: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. - Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. Por el primero Por el segundo y restantes</p>	<p>Máximo 10 puntos 5.00 3.00 5.00 3.00 1.00 3.00 1.00</p>	<p>Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo, o en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de b8 de julio de 1998 (BOE del 13).</p>
<p>1.3. Meritos artísticos. - Por autoría de composiciones estrenadas, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por conciertos como Director o Directora, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años. (Ver Disp. Complementaria cuarta)</p>	<p>Máximo 2.50 puntos Máximo 2.50 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>1.4. Formación y perfeccionamiento. 1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades. - Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Maximo 5.00 puntos Hasta 4.00 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente.</p>
<p>1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos. (Ver Disposición Complementaria quinta).</p>	<p>Hasta 1.00 punto</p>	<p>Certificación de las mismas o que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración Educativa.</p>

Méritos	Valoración puntos	Documentos justificativos
1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.	1.00	Credencial de adquisición de nueva especialidad.
<p>Apartado II. Otros méritos. (Ver disposición complementaria sexta).</p> <p>2.1. Publicaciones</p> <p>2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de este procedimiento o directamente relacionadas con aspectos generales o trasversales del currículo o con la Organización Escolar. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto de este procedimiento. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>2.1.3. Méritos Artísticos: - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional. Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.</p>	<p>Máximo 20.00 puntos</p> <p>Hasta 5.00 puntos</p> <p>Hasta 2.50 puntos</p> <p>Hasta 2.50 puntos</p> <p>Hasta 2.50 puntos</p> <p>Hasta 2.50 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial, en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora del libro no podrá ser la persona editora del mismo.</p> <p>Los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial, en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora del libro no podrá ser la editora del mismo.</p> <p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
2.2. Valoración por trabajos desarrollados. (Ver disposición complementaria séptima).	Hasta 10.00 puntos	Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.1. Por cada año como titular de la Dirección en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver disposición complementaria séptima del baremo).	3.00	Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2. Por cada año como titular de la Vicedirección, Subdirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y asimilados en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).	2.00	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).	1.00	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).	0.50	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

Méritos	Valoración puntos	Documentos justificativos
2.2.5. Por cada año de desempeño en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).	1.50	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

3. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca con destino definitivo, o en el que tenga adscripción, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Según lo dispuesto en el párrafo anterior, existe la excepción para el personal funcionario obligado a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A este personal le será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4. del baremo.

Tercera. Personal funcionario de carrera que participa por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo obtenido.

El personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario podrá optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se le puntuará por este apartado además de los años de servicios prestados como personal funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. Serán valorados por el apartado 1.3, además: Director de Orquesta, Director de una Compañía de Danza o Teatro, Coreógrafo o Coreógrafa, Solista de una Compañía de Danza: 1,00 punto; Agrupaciones Camerísticas, Cuerpo de baile de una Compañía de Danza, Protagonista o Actor o Actriz de Compañías de Teatro: 0,50 puntos, realizados en los últimos cinco años.

Quinta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes: 0,10 puntos por curso escolar o 40 horas.

Grupos de Trabajo: 0,10 puntos por curso escolar.

Impartición y Coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

b) Actividades de Formación no regladas: 0,03 puntos cada actividad.

Congresos.

Simposios.

Encuentros.

Jornadas.

Escuelas de Verano.

c) De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2006 (BOJA de 3 de agosto), la participación en Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se valorarán con 0,20 puntos por curso escolar.

Sexta. Otros Méritos.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos y se valorarán de la siguiente forma:

Por cada libro: 1 punto por autoría y 0,50 puntos por coautoría.

Por cada artículo: 0,20 puntos por autoría y 0,10 puntos por coautoría.

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

Autonómico: 0,50 puntos.

Nacional: 1,00 punto.

Internacional: 1,50 puntos.

Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5, sólo se valorarán el desempeño como personal funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de titular de la Jefatura de Estudios Adjunto.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de titular de la Vicesecretaría.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Titular de la Jefatura de Seminario.
- Titular de la Jefatura de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Octava. Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.1, 0,16; en el 1.1.2, 0,12; en el 1.1.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

**ANEXO XIV  
CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
04700326	I.E.S. Galileo	29005916	I.E.S. La Rosaleda
04700511	I.E.S. Río Andarax	29010365	I.E.S. Guadaljaira
		29700412	I.E.S. Portada Alta
		29701091	I.E.S. Guadalmedina
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	29701246	I.E.S. Manuel Alcántara
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
11008446	I.E.S. Saladillo	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Dos Hermanas (410380002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno
11007387	I.E.S. Asta Regia	41700361	I.E.S. Torre de los Herberos
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas		
11701115	I.E.S. San Telmo	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	41009056	I.E.S. Poligono Sur
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz
14002984	I.E.S. Averroes	41009883	I.E.S. Torreblanca
14002996	I.E.S. López Neyra	41700427	I.E.S. Azahar
14007945	I.E.S. Trassierra	41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira
14700547	I.E.S. Las Tres Culturas	41701444	I.E.S. Siglo XXI
14700705	I.E.S. Guadalquivir	41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>	41702096	I.E.S. Leonardo da Vinci
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>		
18008841	I.E.S. Cartuja		
18700566	I.E.S. Avda/ Pulianas, s/n		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>		
21700344	I.E.S. La Ria		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>		
23005529	I.E.S. San Juan Bosco		
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña		
23700271	I.E.S. El Valle		
23700839	I.E.S. Santa Teresa		
23700876	I.E.S. García Lorca		

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

### RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 17 de octubre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04, BOP Cádiz de 5.2.05), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

### ANEXO I

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (RD 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las administraciones públicas, de acuerdo con

los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes:

3.1. Modelo. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación. Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 - 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Señor Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4. Admisión de aspirantes:

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados